DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 12,322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja, Número suelto, 0,50

GAGETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Alicante la antigua fortaleza denominada "Castillo de Santa Bárbara", sita en la cumbre del monte Benacantil, de aquel término municipal. — Página 146.

Otro autorizando a la Dirección general de Tesorcria y Contabilidad para adquirir, mediante concurso, tres equipos de máquinas con destino a los talleres de Estereolipia, de Encuadernación y de Cajas de la Imprenta del servicio de la Loteria Nacional en el nuevo local construído al efecto. — Páginas 146 y 147.

Ministerio de Fomento.

Real decreto desestimando la petición formulada por D. Nicolás Macías Fernández, en cuanto a la concesión de los beneficios otorgados por el de 1º de Abril de 1927, para la explotación de la cantera "El Berueco", del término de Almonaster la Real, provincia de Huelva.—Página 147.

Otra concediendo a D. Ramón Azorín Ardura el derecho a los beneficios de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, en su industria de fabricación de ladrillos cerámicos, establecida en Carabanchel Alto, provincia de Madrid.—Páginas 147 y 148.

Otro declarando jubilado a D. Manuel Vilella y Argaín, Ingeniero Jefe de primera clase del Guerpo de Caminos, Canales y Puertos. — Página

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se saque a

subasta la concesión de 500 hectareas de terreno para cultivos generales en la isla de Fernando Póo, Costa Occidental, solicitados por D. José Piris y Beirao, en nombre y representación de la Sociedad mercantil, regular colectiva, "Antonio Fernández y Compaña".—

Páginas 148 y 149.

Otra desestimando instancia de don Antonio Garcia Monje y Sánchez, solicitando en su nombre y en el de los demás Ingenieros Geógrafos que procedentes del Cuerpo de Agrónomos fueron nombrados Ingenieros Geógrafos eventuales y posteriormente en propiedad, se les coloque en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos delante de los que, procedentes del Cuerpo de Topógrafos, fueron también nombrados como aquéllos, y que además les sea concedida la propiedad en los cargos de Ingenieros Geógrafos desde la fecha en que fueron nombrados con carácter eventual.—Página 149.

Otra declarando en situación de supernumerario, por pase a otro destino del Estado, a D. Gregorio Morgáez Selma, Topógrafo Ayudante segundo de Geografía.—Página 149.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden creando un Juzgado municipal en el pueblo de Golosalvo, provincia de Albacete, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento.—Páginas 149 y 150.

Otra disponiendo que bajo la presidencia del Director general de Prisiones, se constituya en dicha Dirección general una Comisión de funcionarios del servicio de Prisiones, especialmente encargada de estudiar y proponer, con la mayor prontitud, un proyecto de Reglamento de los servicios penitenciarios, debiendo abarcar cuantos aspectos de ellos se consideren necesitados de reforma. Paginas 150 y 151.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas. — Páginas 150 y 151.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para diez plazas de Auxiliares del Cuerpo de Vigias de Semáforos de la Armada. — Páginas 150 a 153.

Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda publica, y destino a las Dependencias que se indican, a los opositores que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 153 a 155.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Antonio de San Martín Bolado, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Burg)s. Página 155.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes la cencia por enfermo a D. Mais de bre Garcia, Marinero de la Estació sanitaria del puerto de Algeciras.—Página 155.

ras.—Página 155.
Otra disponiendo que B. Antonio Ortiz de Landazuri, Jefe de la Brigada Sanituria Central, cese en el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Las Palmas, reintegrándose a su destino con la nueva deominación de Jefe del Servicio Central Epidemiológico.—Página 155.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Bellafont Cedrán, Patrón de falúa de la Estación sanitaria del puerto de Cadiz.—Página 155.

Otra idem id. id. a D. José Bosqui

Pérez, Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Burriana.—Página 155.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando en concepto de excedente, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio a D. Antonio Pardo y Pardo, destinándole al Instituto local de Ribadeo (Lugo).—Páginas 155 y 156.

Otra adjudicando una Biblioteca permanente a cada una de las Escuelas que se mencionan.—Página 156.

Otra, circular, a los Jefes de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio relativa a becas.— Páginas 156 y 157.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Consejo de la Economía Nacional. — Sección de Defensa de la Producción. — Petición de D. Manuel Ocháran, Director Gerente de la S. A. "Electra de Viesgo", de Santander, de auxilio para la industria "Producción y distribución de energía eléctrica".—Página 157.

Estado.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequátur" a los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Pági-

na 157.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generals.—Anunciando haber sido solicitado por D. Mariano de Foronda y González Bravo, Marqués de Foronda, Conde de Torre Nueva de Foronda, ta rehabilitación del Titulo de Conde que, sin denominación, fué concedido en 25 de Septiembre de 1723 a D. José de Larrea.—Pá-gina 157.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Relación de las dectaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Agosto último. — Página 157.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anulación de resguardo de depósito.—Página 163.

guardo de depósito.—Página 163.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo tres meses de licencia por asuntos propios a doña Mercedes Navaz y Sanz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras, de La Laguna (Canarias). — Página 164.

Adjudicando definitivamente a don José Vidal y Mengual la subasta de las obras de nueva planta de un edificio con destino a Escuela graduada para niños en Medina de Pomar (Burgos).—Página 164.

Dirección general de Bellas Artes.— Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.— Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.— Página 164.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Ribera Gonel, Ayudante de Obras públicas, afecto a la Jefátura de Obras públicas de Castellón.—Pánina 166.

Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. José Pérez Martinez la subasta para el acopio del piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Cartagena a La Unión. — Página 166.

Idem c. D. Rodolfo Aster Limberger & D. Jaime Nualart Bardaji la subasta para la construcción de tres tinglados y pavimentación de las calles inmediatas al puerto de Barcellona.—Página 166.

Concediendo a D. Federico de la Seta y Diego, al objeto de sanearle y dedicarle al cultivo y a repoblación forestal, un trozo de marisma en el lugar de Repontón, término de Marina de Cudeyo.—Página 167.

Aguas.—Autorizando a D. Alejandro,
Dominguez López para aprovechar,
las aguas del río Bibey, en el sitio
denominado "Gatey o Veiga", en
término de Viana del Bollo, provincia de Orense.—Página 167.

Trabajo, Comercio e Industria.—Dia rección general de Comercio, Industria y Seguros. — Convocando de concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial de Secretaría y Estadistica de las Oficinas-laboratorios de Orientación y Selección profesional de Alcoy, Bilbao,, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid y de la demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial.—Página 168.

ANEXO ÚNICO.— BOLSA.— OPOSICIONES: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUN-CIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 47 y principio del 48.

PARTE OFICIAL

S M. el REY Don Allenso XIII (c. D. g.), S. M. la Reina Doña Wictoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin newedad en su importante saluñ.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SENOR: El Ayuntamiento de Aticente ha solicitado la cesión gratuita, en propiedad, del castillo de Santa Birbara, sito en el dicho término mucinal, con arreglo a las prescriples del Real decreto-ley de 2 de Odine de 1927, y con el fin de embellacer la sudad construyende un parque en el legar que aquella fortaleza ocupa.

Las aludidas dispositiones legales consienten acceder a la petición de

que se trata; pero, ello aparte, el Gobierno ha sentido especial complacencia al adoptar el acuerdo de conceder a la bella ciudad levantina la propiedad de un inmueble que recuerda el patriotismo acendrado y el heroísmo de los alicantinos.

Con arreglo, pues, a los preceptos vigentes sobre la materia y, además, como premio a la fidelidad y nobleza de la población de Alicante, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decrete.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.

SENOR: A. L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DEJRETO

Núm. 1.688.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de! de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se cede gratuita-

mente al Ayuntamiento de Alicante la antigua fortaleza denominada "Casitillo de Santa Bárbara", sita en la cumbre del monte Benacantil, de aquel término municipal

La cesión referida se entenders otorgada con sujeción a las prescripsiciones del Real decreto-ley de 2 de Octubre de 1927 y con el fin de que el Ayuntamiento realice en el lugar que ocupa aquel inmueble obras de embellecimiento en la ciudad.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a cuatro de Octus bre de mil nevecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hactenda. JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO

Núm. 1.689.

A propuesta del Ministro de Hascienda, de acuerdo con Mi Consejo de

Ministros, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y el informe del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para adquirir, mediante concurso, tres equipos de máquinas con destino a los talleres de estereotipia, de encuadernación y de cajas de la imprenta del servicio de la Lotería Nacional en el nuevo local construído al efecto, con sujeción al pliego de condiciones respectivo y por el precio máximo de 55.085 pesetas los dos primeros y 64.805 el tercero.

Dado en Palacio a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS Núm. 1.690.

En el expediente incoado en 26 de Enero de 1928 por D. Nicolás Macías Fernández, explotador de la cantera "El Berrueco", del término de Almonaster la Real, provincia de Huelva, solicitando le sean otorgados los beneficios concedidos por el Real decreto de 1.º de Abril de 1927 a los actuales explotadores de substancias minerales de la primera Sección, definida en el artículo 2.º del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, que reúnan las condiciones y se sometan a las prescripciones estableci-Cas en el citado Real decreto, para la expropiación de terrenos necesarios para la continuación de su industria, y en vista de los informes emitidos por la Jefatura del Distrito minero de Huelva, Consejo de Minería y Sección de Minas e Industrias Metalárgicas; de conformidad con los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 1.- de Abril de 1927:

Considerando que del espíritu y letra del Rea decreto citado se desprende que su propósito, en el caso de industrias ya establecidas, es conceder los beneficios de la ley de Expropiación forzosa: 1.º, a los explotadores de substancias de la primera Sección que las utilizan directamente, sin elra preparación que la de darles forma y dimensiones adecuadas, y sin que sufran transformación química alguna, con destino en su totalidad o au mayor parte a aplicaciones de

carácter general manifiesto o de interés público notorio, y que alcancen producciones de importancia, y 2.º. a los propietarios de fábricas ya instaladas que utilicen como primeras materias para su industria substancias de dicha sección, procedentes de canteras de su propiedad, cualesquiera que sean las modificaciones físicas o químicas que sufran, y que aicanzando igualmente en sus fábricas producciones de suficiente importancia, coi independencia de la que puedan tener sus canteras, destinen los productos de aquéllas en su mayor parte a las mismas aplicaciones de interés público notorio o de carácter general manifiesto:

Considerando que en embos casos se justifica la concesión de los indicados beneficios ante la posibilidad de que, bien sea por accidentes geológicos, bien por variaciones imprevistas en la composición o naturaleza de los vacimientos minerales que sirvieron de base al establecimiento de la industria de que se trate, necesite ésta para su ulterior desenvolvimiento la adquisición de nuevos terrenos que contengan minerales en cantidad y de calidad adecuadas, y no pueda llegarse a un acuerdo justo y equitativo con los propietarios de los mismos, según en el preámbulo del citado Real decreto se hace constar:

Considerando que, según se hace constar en los distintos informes que figuran en este expediente, casi todos los productos de la cantera "El Berrueco" se emplean en la fundición de la Compañía The Huelva Copper, la cual los adquiere por compra al explotador de aquélla, quien destina una parte insignificante de la misma a la obtención de cal, fabricación sin importancia alguna; y de aquí se deduce que, si según el espíritu y letra de tan repetida disposición, pudiera acogerse la citada entidad al beneficio concedido por aquélla, en caso de explotar directamente una cantera de su propiedad que la proporcionase primeras materias para su fundición, y de reunir ésta las condiciones necesarias para merecer el beneficio, este derecho no puede considerarse aplicable al explotador de la cantera cuya producción, casi en su totalidad, se destina a la mencionada fabrica, por ser éste un derecho personal y no transmisible a terrera persona:

Considerando que en el caso de concederse los beneficios del Real decerto de 1.º de Abril de 1927, al explotador de la cantera "El Berrueco", y de que anuel dejara de su- l forzosa, por causa da utilidad po

ministrar caliza a la Compañía "The Hoelva Copper", resultaria burlado el espíritu de la disposición al pera mitir 'que continuara disfrutando de sus beneficios quien los había conseguido merced a la existencia de un contrato que ya no tenía viz gencia:

Considerando que no estimando de aplicación en este caso el Real decreto de 1.º de Abril de 1927, no procede entrar en el examen de las cuestiones planteadas en el expediente sobre la propiedad o dereche al arowechamiento de la cantes ra objeto del mismo.

A propuesta del Ministro de Fos mento y de acuerdo con Mi Conses jo de Ministros,

Vengo en desestimar la pelición formulada por D. Nicolás Macías Fernández en cuanto a la concesión de los beneficios otorgados por el Real decreto de 1.º de Abril de 1927, para la explotación de la canz tera "El Ber rueco", del término de Almonaster la Real, provincia de Huelva.

Dado en Palacio a sinco de Ocz. tubre de mil novecientes veinte

ALFONSO

El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 1.691.

En el expediente incoado en 11. de Octubre de 1927, por D. Ramon Azorin Ardura, solicitando la cons cesión de los beneficios otorgados por el Real decreto de -.º de Abril de 1927, a los propietarios de fás bricas ya instaladas que utilicen substancias de la primera sección definida en el artículo 2.ª del Real decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, para la expropia ción de los terrenos que monocupar para la continuación de su industria de cerámica **establecida en** Caraban hel Alto, provincia de Mas drid, y en vista de los informes emitidos por la Jefatura del Distrifo minero de Madrid, la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas y, el Consejo de Minería, de conformis dad con el Real decreto de 1.º de Ahril de 1927; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en conceder a D. Ramon Azorín Ardura el derecho a los bes neficios de la ley de Expropiación

plica, en su industria de fabricación de ladrillos cerámicos establecida en Carabanchel Alto, provincia de Madrid, fijando el plazo máximo de paralización de los trabajos y la producción mínima anual a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1927, en un año, y 2.500 millares de ladrillos anuales, salvo casos probados de fuerza mayor.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 1.692.

De conformidad con lo prevenido len el Real decreto de 2 de Agosto de 1905, lo preceptuado en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con di haber que por clasificación le comerciamento. Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Visibella y Argain.

Dado en Palacio a sinco de Octubre de mil novecientos veinti= acho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1.907.

Exemo, Sr.: Vista la instancia diligida a esta Dirección general de Marruecos y Colonias, con fecha 14 de Junio último, por D. José Piris y Beirao, en nombre y representación de la Sociedad mercantil, regular colectiva Antonio Fernández y Compañía:

Resultando que en dicha instancia pide se le concedan para cultivos generales 500 hectáreas de terreno de la propiedad privada del Estado, en la isla de Fernando Poo, costa Occidental:

Considérando que en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Julio de 1904, sobre el régimen de

la propiedad en aquellos territorios, Reglamento para su ejecución y demás disposiciones vigentes en la materia.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se saque a subasta el terreno pedido, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo tener presente el solicitante la obligación que le impone el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento citado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

P. D., El Director general. EL CONDE DE JORDANA

Señor Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Pliego de condiciones pura la subasta de 500 hectárcas de terreno para cultivos generales en la isla de Fernando Poo, costa occidental.

Artículo 1.º Será objeto de esta subasta la adjudicación, por un plazo de cincuenta años, a censo redimible del terreno de superficie de 500 hectáreas solicitado por D. José Piris y Beirao, en nombre y representación de la Sociedad mercantil regular colectiva "Antonio Fernández y Compañía, para dedicarlo a cultivos generales, hallándose dicho terreno enclavado en la isla de Fernando Poo, dentro de los límites siguientes: Norte, río Bruala; Sur, río Opé; Este, hosque, virgen; Oeste, finca de los mismos peticionarios, señores Antonio Fernández y Compañía.

Dentro de los límites anteriores habrá que disgregar previamente las superficies siguientes:

a) Las que correspondan en la fecha de la adjudicación a las propiedades de particulares.

b) Las que se reserven para los habitantes de los póblados indígenas existentes dentro de la referida demarcación, a razón de dos hectáreas como mínimo por cabeza de familia.

como mínimo por cabeza de familia. Artículo 2.º Podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes debidamente autorizados los particulares o Empresas nacionales o extranjeras, siempre que estas últimas se hallen domiciliadas en territorio nacional y tengan todos ellos la aptitud legal necesaria para contratar y obligarse, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en especial a lo previsto en los Reales decretos sobre régimen de la propiedad en las posesiones españolas del Golfo de Guinea de 11 de Junio de 1904 y 5 de Mayo de 1926.

5 de Mayo de 1926.
Artículo 3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Dirección general de Marruecos y

Colonias o en la Secretaría general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, dentro de un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente pliego en la GACPTA DE MADRID, debiendo acompañar a las proposiciones el documento que acredite haber constituído el depósito reglamentario.

Artículo 4.º El Gobierno general de los territorios españoles del Gelfo de Guinea remitirá • la Dirección general de Marruecos y Colonias, por el primer correo, los pliegos presentados o comunicará por radio la falta de presentación de los mismos.

Artículo 5.º Recibidos en la Direccinó general de Marruecos y Colonias dichos pliegos o el aviso de no haberse presentado alguno, la Sección civil de Asuntos coloniales elevará a la Superioridad la propuesta que es-

time oportuna.

Artículo 6.º El terreno objeto de la subasta habrá de dedicarse al cultivo o cultivos que el concesionario crea más convenientes, debiendo poner en explotación, a lo menos, la mitad del terreno objeto de la subasta, dentro del plazo máximo de cinço años, de conformidad con el párrafo 4.º del artículo 30 del leal decreto vigente sobre el Régimen de la propiedad en las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Artículo 7.º Será base de licitación la mejora del canon anual de tres pesetas por hectárea que se compromete a pagar el solicitante.

Artículo 8.º Aprobada que sea por la Superioridad la propuesta de la Sección civil de Asuntos coloniales, se publicará la concesión en la Gacerta de Madrid, con carácter provisional, pudiendo la Sociedad "Antonio Fernández y Compaña", si la concesión no se hiciere a su favor, ejercer, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, el derecho de tanteo.

Artículo 9.º El concesionario dispondrá de un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación provisional, para la delimitación definitiva del terreno y la presentación del plano de deslinde a la aprobación del Gobernador general. Artículo 10. Para llevar a cabo

Artículo 10. Para llevar a cabo dicha delimitación, el concesionario designará un Perito, que se pondrá a la disposición de la Administración pública y obrará de acuerdo con el que ésta nombre.

Artículo 11. No se dará posesión de la concesión al adjudicatario en tanto que el referido deslinde no haya sido aprobado por el Gobierno general.

Artículo 12. El concesionario podrá, no obstante, realizar las labores indica de la labores

indispensables para el deslinde.

Artículo 13. Una vez aprobados definitivamente el deslinde con el plano correspondiente—que para ser unido al expediente habrá de presentar el concesionario, por duplicado, a escala de 1 por 100.000—, dicho concesionario entrará en posesión del terreno; a partir de esta fecha, comenzará a contarse el plazo segulado

en el párrafo 4.º del artículo 30 del Real decreto referido para la puesta

en explotación.

Artículo 14. Cumplidos los trámites anteriores, se extenderá el título provisional de concesión a censo, que será canjeado por el definitivo a los cinco años, una vez llenadas las condiciones exigidas para las concesiones de esta índole.

Artículo 15. Los gastos de deslinde, levantamiento de plano e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán

de cuenta del concesionario.

Artículo 16. El concesionario designará un representante legal en Madrid y otro en la capital de la Colonia, a los efectos de las notificaciones a que hubiese lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Director general, El Conde de Jor-

dana.

Núm. 1.908.

Exemo Sr.: Vista la instancia de D. Antonio García Monje y Sánchez solicitando, en su nombre y en el de los demás Ingenieros Geografos que, procedentes del Cuerpo de Agrónomos, fueron nombrados Ingenieros Geóg/afos eventuales y posteriormente en propiedad, se les coloque en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos delante de los que, procedentes del Cuerpo de Topógrafos, fueron también nombrados como aquéllos, y que además les sea concedida la propiedad en los cargos de Ingenieros Geógrafos desde la fecha en que fueron nombrados con carácter eventual,

S. M. el Rey (g. D. g). de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar la referida instancia, porque siendo la misma la fecha de la efectividad en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos para todos los que en virtud de una misma Real orden de 11 de Julio de 1927 pasaron de eventuales a propietarios, no hay otro criterio legal aplicable a su respectiva colocación en la escala del Cuerpo que atenerse a la antigüedad de ellos en la situación de eventuales en que se hallaban todos al concederles definitivo ingreso en aquel Cuerpo, y en el cual, lo mismo por las fechas de nombramiento de eventuales que por las de sus tomas de posesión en ese Instituto Geográfico y Catastral, se hallan delante los procedentes de Topógrafos: siendo inadmisible la interpretación que el recurrente da a la frase "en primer término" de la Real orden de 17 de Mayo de 1927, que no tuvo ni podía tener otro alcance que el de dar preferencia a los Agrónomos en el número de plazas a cubrir aventualmente, pero nunca a la an-

tigüedad en ella, que en buenos principios no puede depender sino de hechos consumados, fechas de nombramiento y tomas de posesión; y que la expresada Real orden de 11 de Julio de 1927 dispone en su apartado primero "que los Ingenieros Geógrafos eventuales causen alta con esta fecha en el escalafón de Ingenieros Geógrafos, pasando a supernumerarios en los Cuerpos de procedencia", razón por la cual en el citado escalafón aparecen los Ingenieros Geógrafos, que lo eran con carácter eventual, con la fecha de su ingrese en el Cuerpo y empleo de 11 de Julio de 1927, o sea la de la Real orden, pues de retrotraerse la efectividad a la fecha de su nombramiento de eventuales, envolvería la evidente injusticia de anteponerse a seis Ingenieros Geógrafos de diversos Cuerpos que en turnos normales fueron nombrados en concurso ordinario y fueron efectivos con anterioridad a los eventnuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 4 de Octubre de 1928.,

P. D., El Inspector general de Cartografia, ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Caastral.

Núm. 1.909.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Topógrafo Ayudante segundo de Geografía D Gregorio Morgáez Selma, afecto a la brigada de Parcelación de Segovia, en solicitud de pasar a situación de supernumerario por tener que tomar posesión del empleo de Topógrafo en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en virtud de lo dispuesto en Real orden de esta Presidencia de 10 de Septiembre anterior,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que dispone el artículo 17 del Real decreto de 3 de Marzo de 1917 dictando reglas para la ejecución de la ley de Autorizaciones de 2 del mismo mes y año, ha tenido a bien declarar al expresado funcionario, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía, en situación de supernumerario s i n sueldo, por pasar a otro destino del Estado, continuando figurando en el escalarón de diche Cuerdo y ascendiendo

cuando reglamentariamente le corresponda, considerándosele como si desempeñara su destino de Topógrafo en la Península, con dere ho a ocupar la primera vacante que se produzca en su clase, caso de cesar forzosamente en su empleo en Marruecos, y si cesase voluntariamente se regirá para su reingreso por lo que dispone el Reglamento vigente en ese Instituto.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubro de 1928.

P. D., El Inspector general de Cartografia ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES Núm. 944.

Ilmo Sr.: Visto el expediente insatruído con motivo de instancia del Alcalde de Golosalvo, en la provincia de Albacete, solicitando la creación en el mencionado pueblo de un Juzgado municipal, por haberse constituído en Ayuntamiento independiente al segregarse del de Fuente Albilla:

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de acceder a lo solicitado, evitando que los habitantes de dicha localidad tengan que acudir al Juzgado municipal de Fuente Albilla, cuando con relación a los mismos sea necesaria la administración de justicia de tal naturaleza, o su presencia en las oficinas del Registro ciavil.

Considerando que según lo prevenido en el párrafo primero de ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones referentes a la materia dictadas con posterioridad, en cada término municipal habrá un Juzgado municipal:

Visto el citado artículo y el 12 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judital de 15 de Septiembre de 1870; teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala de gobierno de esa Audiencia,

S. M. el Ruy (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Varaois. nes del Tribunal Supremo, constituída en Sala de gobierno, la creación en el pueblo de Golosalvo de un Juzgado municipal, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos judiciales del Juzgado de primera instancia e instrucción de Casas Ibá: fiez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y con objeto de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que en a forma determinada por la legislación vigente se proceda al nombramiento de Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y de los dependientes necesarios para el servicio del mneionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se

refiere a los asuntos de indole judicial de su competencia, que en lo que afecta al servicio del Registro civil, comunicando a este Ministerio el día que V. I. señale para que empiece a funcionar el referido Juzgado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Núm. 945.

Ilmo. Sr.: El Código Penal, promulgado por Real decreto-ley núm. 1.596 de 8 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 13 de Septiembre), y que ha de entrar en vigencia el 1.º de Enero de 1929, exige en diferentes artícu-

los referidos, tanto a la forma de ejecución y cumplimiento de las penas, como a la aplicación de éstas y de algunas medidas de seguridad, que se dicten los Reglamentos penitenciarios para acomodar a las normas que estatuye el sistema y tratamiento del recluse y la organización concordante de los servicios de Prisiones, en cuya esfera de acción habrá de encentrar práctica virtualidad la nueval preceptiva legal, y al efecto de que tal reglamentación pueda prepararse dentro del plazo de que se dispone, con garantías de acierto en el desenlace de los complejos problemas que plantea una labor de adaptación tan delia cada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya en ese Centro directivo

Relación

		PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS				
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Ayuntamiento	Provincia			
José María Soler Miralles	1924 1925	GenovésUtebo	ValenciaZaragoza.			

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 212.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ra servido disponer se convoquen a oposición 10 plazas de Auxiliares del Cuerpo de Vigías de Semáferos de la Armada, a fin de 17 cubriendo las vacantes que se produzcan de dicho empleo.

Dichas oposiciones se verificarán en la citada Dirección general al terminar el plazo de seis meses desde la publicación de esta convocategoría en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de este Ministerio, y las instancias debidamente documentadas de los aspirantes deberán radicar en el mencionado Centro con un mes de anticipación a la fedha de las oposiciones.

Los actos de referencia se sujelarán al índice de materias señalalas en el Real decreto de 27 de Jupio de 1923 (D. O. número 152) y al programa de las mismas que se publica a continuación.

Para ser admitidos en dichas oposiciones será preciso lo siguiente:

Instancia hecha de puño y letra del solicitante, extendida en papel sellado de la clase que corresponda, dirigida al Exemo. Sr. Director general de Navegación, cursada por conducto reglamentario, si se hallase en activo servicio, o diretamente de no existir Autoridad de Marina en la localidad de su residencia, teniendo que acompañarse a dicha instancia los documentos que se expresan a continuación:

Certificado de servicios o copia de la libreta que acredite ser o haber sido Cabo de mar o marinería, con ocho años de servicios por lo menos y con buenas notas, y para los actuales Ordenanzas de Semáforos no procedentes de aquellas clases o especialistas tendrán que acreditar que llevan dos años de servicios como tales Ordenanzas, con buenos informes, según lo dispuesto en la Real orden de 7 del mes último (D. O. número 202),

Certificado de inscripción de nascrimiento, legalizada, del Registro civil, que justifique no pasar de los treinta y cinco años de edad en la fecha que sean anunciadas estas oposiciones.

Certificado de buena conductal expedido por la Autoridad civil que corresponda (los que no se encuenatren en activo servicio).

Certificado del Registro Central de l'enados y Rebeldes.

Una vez examinados por la Discoin general de Navegación los exapedientes presentados, se publicarán los nombres de los admitidos para conocimiento de los mismos y a finide que se encuentren presentes en esta Corte el día que se señale.

Conforme a lo dispuesto en el referido Real decreto, los que obtengan plaza y durante los seis meses
de prácticas disfrutarán los sueldos y vestirán el uniforme a que
tengan derecho por sus empleos en
la Armada. Los que procedan de
Cabos de mar o marinería, licenciados, disfrutarán el sueldo y ración de estos en octivo y vestirán
su uniforme, ingresando en el ser-

una Comisión de funcionarios del servicio de Prisiones, especialmente encargada de estudiar y proponer con la mayor prontitud un proyecto de Reglamento de los servicios penitenciarios; debiendo abarcar cuantos aspectos de ellos se consideren necesitados de reforma.

2.º Que dicha Comisión quede compuesta por D. Críspulo García de la Barga, Jefe de Administración de primera clase de esa Dirección general; D. Aivaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones; D. José de las Heras García y D. Vicente Rodríguez Ferrer, Directores ambos de primera clase del mismo Cuerpo de Prisiones, con residencia en Alcalá de Henares y Valencia, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Núm. 209.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José María Soler Miralles y termina con Valentín Picapeo Aznar, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido d'sponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresation para reducir el tiempo de servició en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienada que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibiará el individuo que bizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1928.

El General encargado del despacho.

ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta Regiones.

que se cita

		FECH	A DE LA CARTA D	E PAGO	Númere.	Delegación de Hacienda	SUMA
= ,	CAJA DE RECLUTA	Día	Mes	Año	de la carta de page	que expidió ia carta de page	que debe ser reintegrada Pesetas
	JátibaZaragoza, 65	16 22	FebreroAbrid	19 24 1 92 5	2.609 492 B	ValenciaZaragoza	500 500

vicio y cubriendo plaza en el Arsenal, siendo de su cuenta el gasto de uniforme y podrán vivir acuaratelados si así lo desean.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1928.

CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Comandante general de la Escuadra de Instrucción. Señor Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa. Señores Comandantes de Marina. Señores...

PROGRAMAS DE REFERENCIA

PRIMER EJERCICIO NOCIONES DE GRAMÁTICA

Escribirán al dictado y analizarán gramaticalmente dicho escrito.—Contestarán a las preguntas que les haga el Tribunal en la extensión del Epítome de Analogía y Sintaxis y Pron-

tuario de Ortografía de la Real Academia Española, última edición.

SEGUNDO EJERCICIO

NOCIONES DE ARITMÉTICA PRÁCTICA

Resolución, por escrito, de operaciones con decimales, quebrados y regla de tres.—Medidas lineales usadas en la Marina española y en la inglesa, haciéndose algún ejercicio en la pizarra sobre las mismas.

Estos ejercicios serán precisamente de los que existen en el texto de Aritmética curso medio, cuyo autor es G. M. Bruño.—Tres pesetas.

> TERCER EJERCICIO NOCIONES DE GEOMETRÍA

Papeleta 1.

Lineas.—Clases de rectas.—Principios referentes a las lineas.—Angulos. Valor de los ángulos.—Especies de ángulos.—Polígonos en general.— Triángulo.—Area del triángulo.

Papeleta 2.ª

Principios referentes a los triángulos.—Cuadriláteros.—Trazado geométrico.—Perpendiculares.—Paralelas.— Construcción de ángulos.—Areas del rectángulo.

Papeleta 3.

Circunferencia. Circulo. Cuadrante. Líneas rectas en el círculo. Propiedades de las rectas en el círculo. Angulos en el circulo y medida. Poligonos regulares. Longitud de la circunferencia. Areas. Angulos.

Cuerdas.—Problemas.—Area del cuadrado y rumbo.

Papeleta 4.

División de la circunferencia en partes iguales.—Areas de la superficie y planos.—Areas de los paralelogramos.—Propiedades del triángulo rectángulo.

Papeleta 5.

Area de los polígonos.—Planos.—Angulos diedros.—Poliedros.

Papeleta 6.

Prisma.—Area y volumen.

Papeleta 7.

Piramide.—Area y volumen.

Papeleta 8.º Cilindro.—Area lateral.—Area 16

Volumen. Papeleta 9.

Cono.—Area lateral—Area total.— Volumen de un cano.

Papeleta 10.

Refere, area y volumen.

Tento.—Lecciones elementales de Geometria por G. M. Bruño.—Tres ped setas.

CUARTO EJERCICIO

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

Papeleta 1.

Definiciones de Geografia. División. Horizontes. Puntos Cardinales. Qué es orientarse. Medios para ello Qué es golfo, bahía, rada, puerto, estrecho, continente y península.

Definición y forma de la tierra.—

Movimientos que tiene.

Eje terrestre.—Ecuador.—Polos.—

Movidienes

Meridianos. España. — Límites. — Mares que la bañan. — Golfos. — Estrechos. — Islas. — Cabos.

Papeleta 2.

Brújula.—Rosa náutica.—Montañas. Cordilleras.—Volcán.—Valle.—Tierra. Globo.—Mapa Mundi.—Superficie del globo.—España. — Ríos principales.— Oceanía.—Límites.—Divisiones.—Ma-res.—Golfos.—Estrechos.—Islas principales.

· Papcleta 3.

Qué es Geografía física.—Archipié-lago.—Península.—Itsmo.

Guadro de las provincias actuales de España.—Límites de Europa. Partes marítimas.—Asia (ríos y lagos).—Africa. —Límites.— Montañas. Cabos e istmos.—América. — Estados, ciudades.

Papeleta 4.*

La tierra.—Su redondez.—Océano. Superficie total.—Razas.— Religiones. España política.—Población. —Superficie.—Etnografía.— Idiomas. — Religión.—España. —Divisiones administrativas.—Islas y archipiélagos de Europa.—Penínsulas. — Istmos.—Cabos.—Montañas y volcanes —Europa bos. Montañas y volcanes.—Europa. Rusia, Alemania y Asia.

Papeleta 5.*

Definición del Desierto. — Oasis. — Arista hidrográfica, río. — Confluencia

y manantial.
España. — Posesiones españolas. —
Europa.—Ríos principales. — Portugal e Italia.—Sus características prin-

cipales.

Papeleta 6.º

Horizontes. — Puntos cardinales. Cuarteo de la Rosa del Norte al Este. Características de ciudades principales de España. — Madrid, Barcelina, Malencia, Sevilla, Cartagena, Bilbao y Santander.

Europa.—(Islas británicas, Bélgica, Holanda y Dinamarea:)—Asia. (Islas. Penínsulas, Cabos.)

América.—(Mares, estrechos y ciudades.)

Papeleta 7.

Definición de brújula y rosa náuti-ca. — Características de Málaga, Palma, Gijón, Alicante.—Europa. (Suecia, Ukrania, Bulgaria, Rumania.) — Asia. (Limites, mares.)—Africa. (Estrechos islas.)—América: (Ríos e islas.)

Papeleta 8.ª

Definición del eje terrestre.—Polos y Ecuador.—Zonas agrícolas de España.—Europa.— Suecia. —Noruega.— Dinamarca.— Asia—Limites, Estados

y ciudades.
Africa.—Ríos.
América.—Lagos.
Oceanía.—Mares.

Papeleta 9.*

Definición de cosmografía.—Sol.— Luna. - España. (Cordilleras interiores, cabos.)

Cauce del Ebro.-Afluentes.-Riqueza pecuaria de España.

Europa. (Austria, Suiza, Hungria, Checoeslovaquia.

Asia.—Islas. Africa.—Mares. América.—Lagos.

Papeleta 10.

Definición de estrellas y de eclip-ses.—España.—Divisiones marítimas y militares.—Industria. — Europa.— Divisiones políticas y sus capitales.-Ukrania.—Ĉrimea.

Asia.—Islas. — Africa.—Estados y ciudades.—América.—Cabos.

Papeleta 11.

Definición de planetas.—Latitud y longitud. - Ecuador y meridianos. -España: ciudades principales.-Europa: mares.—Asia: islas y ríos principales.—Africa: Estados y ciudades.
América: mares y estrechos.— Producciones naturales.—La flora.
Texto.—Geografía Atlas. curso elemental, primer grado, G. M. Bruño.—

Tres pesetas.

QUINTO EJERCICIO

Nociones de Física, Electricidad y Meteorología.

TÍSICA Y ELECTRICIDAD

Papeleta 1.

Estado de la materia.—Definición de cuerpo y materia.--Cambio de estado.—Optica.—Definiciones de cuerpos opacos transparentes y traslúcidos.—Propagación de la luz.

Electricidad. — Definición. — Con-

ductores.—División.

Papelela 2.

Definición de fenómenos.-Física.-Propiedades generales de los cuerpos. Porosidad.— Impermeabilidad. —Elasticidad.—Divisibilidad. — Inercia. — Optica. — Sombra. — Velocidad de la propagación de la luz.—Espejos. —

Imágenes en los planos. Electroidad.—Diferentes estados de electricidad, atracciones y refulsiones. Electrización por influencia.—Propiedad de las puntas.

Papeleta 3.ª

Noción de la gravedad.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Centro de gravedad.—Equilibrio. — Péndulo. — Refracción de la luz.—Espectro solar. Electicidad atmosférica.—Pararrayos.

Papeleta 4.

Masa y peso.—Balanza ordinaria.— nalidades de la balanza.—Pesas Cualidades usuales. - Doble pesada.-Lentes.-Microscopio simple.—Anteojos de larga vista.—Condensadores eléctricos.-Magnetismo.—Pilas del imán.—Brú-

Papeleta 5.ª

Equilibrio de los líquidos.—Vasos comunicantes.—Nivel de agua.—Exclusas.—Distribución de aguas en las ciudades. - Surtidores. - Electricidad atmosférica - Pararrayos.

· Papeleta 6.ª

Calor.—Definición.—Dilatación sólidos líquidos y gases.-Medida del calor. — Termómetro. — Pilas.—Acumuladores.

Papelete 7.3

Cambio de estado de los cuerpos.-Fusión. — Disolución. — Cristaliza-ción.—Formación de los vapores.— Condensación y liquidación.—Ebullición.—Electroimán y telegrafía eléc-trica.—Timbre eléctrico.

Papeleta 8.ª

Acústica.—Definición y producción. Transmisión del sonido.—Velocidad del sonido.—Telegrafía eléctrica.-Telegrafía de Morse.

Papeleta 9.

Medidas del calor.—Termómetro.— Graduación del termómetro.—Principales escalas.—Acumuladores. — Uso de los mismos.

Papeleta 10.

Barómetro.—Bombas para líquidos. Sifón.—Pipeta.—Inducción. — Galvanómetro.

Papeleta 11.

Principio de Arquimedes.—Experis mentación práctica. — Submarino.— Anemómetro y densímetro.—Alumbrado eléctrico. — Arco voltaico.— Lámpara de incandescencia.

Papeleta 12.

Principio de pascal.—Prensa hi= dráulica.—Ascensores. — Teléfono.— Carrete de Ruhmkorff y sus aplica. ciones a los rayos X y a la telegrafía sin hilos.

Todos los alumnos conocerán el als fabeto Morse, para lo cual leerán una

cinta telegráfica.

METEOROLOGÍA

Papeleta 1.

Atmósfera. — Presión. — Temperatura. — Barómetros. — Termómetros.—Escalas.

Papeleta 2.

Barómetro registrador.—Reducción de escalas termométricas.—Termó metro registrador.

Papeleta 3.

Humedad, - Saturación, - Psicró-

metro.—Oscilación diurna de la temperatura.—Gráfico.

Papeleta 4.

Oscilación anual de la temperatura.—Gráfico.—Oscilación diurna de la presión.—Líneas internas.

Papeleta 5.

Pronósticos del tiempo.—Oscilación diurna de la humedad.—Precipita-

Papeleta 6.º

Nubes. — Clasificación. — Viento. Dirección y fuerza.—Escala terrestre. Escalas marinas.

Papeleta 7.

Vientos generales del Atlántico.— Terrales y virazones.—Estado del

Papeleta 8.ª

Monzones.—Alisios del Atlántico.— Vientos del Mediterráneo y Estrecho de Gibraltar.—Leveche, levante, tramontana, maestral o mistral, jaloque o sirocco, poniente.

Papeleta 9.

Tempestades.—Signos precursores de un ciclón.—Trayectoria de los ciclones en el Atlántico.—Trombas marinas.—Galernas.

Papeleta 10.

Corrientes del Atlantico.—Corrientes del Estrecho de Gibraltar.

. Papeleta 11.

Rocio. — Pluviómetro. — Nieve.— Rocio. — Escarcha. — Granizo.—Arco Iris.—Halas.—Coronas.

Papeleta 12.

Tormentas. — Relámpagos. — Rayo.—Trueno.—Nieblas.—Brumas.

Todos los alumnos sabrán leer y explicar la carta meteorológica que se publica diariamente por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Textos para Física y Electricidad, elementos de Física usual por G. M. Bruño.—Precio, 3,60 pesetas y Meteorología Agacino.

SEXTO EJECICIO

PROGRAMAS

Diferentes clases de buques.—Vapor trasatlántico de pasaje.

por trasatlántico de pasaje. Vapores de carga (Cargo Boat) o (Tramps).—Vapores carboneros.—Vapores petroleros.—Pequeños vapores de cabotaje de carga y pasaje.—Distintivas de la Trasatlántica española, Transmediterránea, Compañía Pinillos, Ibarra y Compañía, Sota y Aznar.

Buques de vela.—Balandra, goleta o pailebot, bergantín, bergantín-goleta, barca o corbeta, fragata, falucho, laud, jabeque, lugre, místico, patache, polacra, queche o quecehemarín, tartana.

Motos-veleros.—Yates de recreo, de

vela, vapor y motor.

Buques de guerra. — Acorazados, cruceros, destroyers, cazatorpederos o contratorpederos, torpederos, transportes, cañoneros, guhmarinos, guardapescas, gasolineras, exploradoras.

Banderas: de guerra, mercante, de los buques de la Tabacalera, de Obras públicas, de Carabineros, de los yates de recreo.

Banderas de las siguientes naciones: Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Rusia, Finlandia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Portugal, Sud-Eslavia o Yugoeslavia, Grecia, Bulgaria, Rumania, Turquía, Egipto, Marruecos, Japón, China, Liberia, Eg-

tados Unidos, Méjico, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Perú. Cuba.

Botes salvavidas, balsas, guindolas, chalecos salvavidas, cañones lanzacobos.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Nºm. 578.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar por el artículo 1.º, tetras G-b, del Real decreto de 20 de Enero de 1925 Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con sueldo anual de 2.500 pesetas y destino a las Dependencias provinciales que se indican, a los opositores aprobados que figuran en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse de su destino en un plazo que no excederá de quince días, a partir del siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente Real orden, excepto los nombrados para las oficinas de Hacienda en las islas Canarias, que se atendrán a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto de 26 de Marzo de 1925.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de Personal de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA.

NUMERO		DEPENDENCY A ANTE OF THE DECEMBER
DEL OPOSITOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA A QUE SE LES DESTINA
1 2 3 4 4	D. María de la Concepción Amada Moreno D. Matías Molowny Real D. Antonia Picazo y García de la Infanta D. Jaime Montero García de Valdivia Rafael Izquierdo Baños	Delegación de Hacienda de Huclva. Idem id. de Tenerife. Idem id. de Córdoba. Idem id. de Soria. Idem id. de Valencia.
5 6 7 8 9 10 11	Joaquín Casanovas Ogué Eduardo Berrocal Pancorbo Crescencio Martínez Pérez D. María Bataller Pagés. D. José Jori Langá Luis Salgado del Moral.	Idem id. de Gerona. Idem id. de Guipúzcoa. Idem id. de Santander. Idem id. de Barcelona. Subdelegación de Hacienda de Rena. Delegación de Hacienda de Orense.
12 13 14 15 16	D.ª Maria Luisa Morcillo y Uceda	Idem id. de Huesca, Idem id. de Albacete, Idem id. de Valencia. Idem id. de Sevilla. Idem id. de Orense. Idem id. de Sevilla.
18 19 20 21 22 23	María de los Angeles Lezcano Jodrá. María del Pitar de la Torre Ruiz. D. Manuel Caramés Gil. Vicente Rubio Martín. D. Luisa Meler Royo. D. Carlos Esteban Uriszar de Aldaca.	Idem id. de Sevilla. Idem id. de Barcelona. Idem id. de Orense. Idem id. de Alicante. Idem id. de Barcelona. Idem id. de Sevilla. Idem id. de Alicante.
24 25 26 27 28 29	D.ª María de la Soledad de la Viña Navarro. D. Fernando Raya Ruiz Morón. José Antonio Martínez Calabota. Ernesto Minguillón José. Miguel Torres Velaunzarán. D.ª María del Milagro Sebastián Llegat.	Subdelegación de Hacienda de Linares. Idem id. de Haro. Delegación de Hacienda de Gerona. Idem id. de Oviedo. Idem id. de Tarragona. Idem id. de Albacete.
30 31 32 33 34 35	Concepción Fuentes Aguinagalde Dolores García Rodríguez D. César García Sánchez Lucas Eduardo Fernández Muñoz José Fernández Villabrille y Pereira. Francisco Meliá Casanovas	Idem id. de La Coruña. Idem id. de Albacete. Subdelegación de Hacienda de Cartagena. Delegación de Hacienda de La Coruña. Idem id. de Tarragona.
36 37 38 39 40 41	Julio Velasco Astray Antonio Porras Lara D.ª María Dolores Barranquero Zalamea Laura Gracia Miguel D. Luis Marco Murillo Federico de Molini Muñoz Repiso.	Idem id. de Orense. Subdelegación de Hacienda de Gijón, Delegación de Hacienda de Albacete. Idem id. de Huesca. Idem id. de Girdoba.
42 43 44 45 46 47 48 49	Francisco Fernández de Córdoba y Pascual D. a Gloria García Hermida. D. Antonio Garrido Martínez. José del Castillo Maestre. Carlos Gil Pérez. Benjamín Moreno Hidalgo. Dolores Galán Calvillo. D. Marcía! Navarro García.	Subdelegación de Hacienda de Jerez, Delegación de Hacienda de Orense, Idem id. de Tenerife, Subdelegación de Hacienda de Cartagena, Delegación de Hacienda de Tarragona, Subdelegación de Hacienda de Haro, Delegación de Hacienda de Córdoba, Idem id. de Teruel.
50 51 52 53 54 55 56 57	D. Lucia Marqués Bergareche. María de las Mercedes Laborda Alastucy. D. Tomás de Lara Román. Francisco Rodríguez Orta. Bartolomé Ferrer Urbá. Rafael Gómez y Aparici. Ernesto Páramo Fernández. D. Amada Gil Pérez.	Subdelegación de Hacienda de Haró. Delegación de Hacienda de Córdoba. Idem fd. de Córdoba. Subdelegación de Hacienda de Jerez. Delegación de Hacienda de Baleares. Idem fd. de Teruel. Idem fd. de Lugo. Idem fd. de Lerida.
58 59 60 61 62 63 64	D. Valentín Alhambra Gamarra Vicente Monfort Suay Antonio Izquierdo Baños D.ª Pilar Genique Grela Carmen Ulloa Robles D. Francisco Miguel Bravo D.ª Desideria Pilar Galán Borrés	Idem id. de La Coruña. Idem id. de Castellón. Idem id. de Las Palmas. Idem id. de La Coruña. Idem id. de Pontevedra. Idem id. de Coruña. Idem id. de Tarragona. Idem id. de Tarragona.
65 66 67 68 69 70 71 72 73	D. José Maria de Mingo Martinez. Luis Agromayor Blanco. D. Luisa Alburquerque Gavilán. D. José Mosqueira Toribio. D. Eva Maria del Carmen Ulloa Robles. Asunción Cermen Andériz Abad. Josefa Vallvé Moreno. Adela Gómez Pérez. Marina Ortiz Villacampa.	Delegación de Hacienda de Pontevedas. Idem id. de Gerona. Subdelegación de Hacienda de Alcey. Delegación de Hacienda de Lugo.
74	Maria del Pilar Lazaro Junquera	

DEL OPOSITOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA A QUE SE LES DESTIN
75 76 77 78 79	D. Carlos Draka y Sánchez del Villar	Idem id. de Pontevedra. Idem id. de Gerona. Idem id. de Gerona.
80 81 82 83 84	Antonio Martínez Bena. Juan Bell y Lillo. D.ª María del Carmen Fernández Urquiza. D. Alberto Torres Limones. Pedro Salvador Mendoza.	Idem id. de Teruel. Idem id. de Las Palmas Idem id. de Huelva. Idem id. de Huelva.

Aprobada por S. M.-Madrid, 4 de Octubre de 1928.-Cal vo Sotelo.

Núm. 579.

Vista la instancia de D. Antonio de San Martín Bolado, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Burgos, en solicitud de prórroga de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa, ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado funcionario dicha prórroga por un mes, con medio sueldo, a partir del día 1.º de los corrientes.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo último, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1928.

> El Director general de Propiedades y Contribución territorial, JOSE DE LARA

Keñor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.055.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento da 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. cl REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don Matco Fabre García, Marinero de la Estación sanitaria de ese puerto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con

inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1928.

GOINA ZENITRAM

Señor Director de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras.

Núm. 1.056.

Imo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Antonio Ortiz de Landazuri, Jefe de la Brigada Sanitaria Central, cese en el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Las Palmas, para el que fué nombrado en comisión por Real orden de 9 de Febrero de 1926, reintegrándose a su destino con la nueva denominación de "Jefe del Servicio Central Epidemiológico", de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1927, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y haber anual de 8.000 resetas, con cargo al artículo adicional del capítulo 3.º, Sección sexta, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.057.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don Manuel Bellafont Cedrán, Patrón de falúa de la Estación sanitaria de ese puerto. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarte a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanita ria del puerto de Cádiz.

'Núm. 1.058.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don José Bosque Pérez, Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Burriana.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanitaria, Inspector del distrito sanitario marítimo de Valencia.

MINISTERIO DE INSTRUCÇÃO PUBLICA Y BELLAS ARTS

REALES ORDENES Núm. 1.536.

Time, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)
ha tenido a hien nombrar, en consepto de excedente, que oportunas
mente solicitó su reingreso, a don
Antonio Pardo y Pardo, Oficial do
Administración de tercera clase de
este Ministerio, con destino al Inse

tituto local de Ribades (Lugo) y sueldo anual de 3.000 pesetas, en vacante producida por defunción de deña Matilde Montoya.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.537.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Maestros de Escuelas nacionales solicitando, para las mismas, una Biblioteoa escolar:

Resultando que por Real orden de 17 de Diciembre último se adquirieron a la Librería y Casa Editorial Hernando, S. A., mediante concurso, 30 hibliotecas permanentes, con estino a otras tantas Escuelas o Grupos escolares, compuesta cada una de 259 obras de la relación aprobada y publicada en el Boletín Oficial de este Ministerio de 7 de Julio de 1922, cuyos libros están en depósito en la referida Casa, para ser enviados a las Escuelas a que se destinen,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que se adjudique una Biblioteza permanente a cada una de las siguientes Escuelas:

Escuela práctica aneja a la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Valencia.

Escuela graduada de niños de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Escuela graduada de niñas "Da Guarda", de La Coruña.

Escuela graduada de niños de Valdecilla (Santander).

Escuela graduada de niños de Mérida (Badajoz).

Escuela graduada de niñas de Mérida (Badajoz).

Segunda Escuela graduada de niños de Villacarrillo (Jaén).

Grupo escolar "Carmen Rojo", niños y niñas, de Madrid.

Escuela graduada de niños "María Quintana" de Mequinenza (Zarago-Es), que utilizarán también las niñas.
Escuela graduada de niños "San Fulgencio" (Guna del Nyño), de Carlagena.

Eschéms graduadas de niños y ninas de San Isidoro y Santa Florentina, de Carlogena.

Escuela graduada de niños de Tembleque (Toledo), que utilizarán también las niñas.

Escuela graduada de niños de Montroig (Tarragona), que utilizarán también las niñas.

Escuela nacional de niños de Puentecesures (Pontevedra).

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Palencia.

Grupo escolar "Cervantes", de Alcoy (Alicante).

Escuela graduada de niñas "Bailén", de Madrid.

Grupo escolar "Suárez Somonte", de Llerena (Badajoz).

Una para la Escuela nacional de Sevilla que la Dirección general designe. Grupo escolar "Navarro", de Ba-

dajoz. Escuela práctica aneja a la Normal

de Maestras de Valladolid.

Escuela graduada de niños del sex-

to distrito de Valladolid. Escuela graduada de niñas del se-

gundo distrito de Valladolid. Escuela graduada de niños de

Cigales (Valladolid). Escuela graduada de niñas de

Cigales (Valladolid). Escuela graduada de niños de Me-

dina del Campo (Valladolid). Escuela Central de Anormales, de

Madrid. Grupo escolar "Príncipe de As-

turias", de Madrid. Escuela nacional de niños de Vi-

llaviciosa (Asturias).

2.º Las citadas bibliotecas se instalarán debidamente y funciona-rán según el régimen de las esta-

blecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se dicten las oportunas órdenes para el envío inmediato de las mencionadas bibliotecas a sus correspondientes destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

REAL ORDEN CARCULAR Núm 1.538;

Exemo. St.: Por Real orden de 30 de Septiembre de 1922 (GACETA del 6 de Octubre y Bolctin Oficial del 10), se distribuyó entre las 100 becas que allí se especial can, más una consignación especial a favor de las

Universidades del Reino, el credito de 150.000 pesetas arbitrado por primera vez en aquel presupuesto general y que desde entonces se ha repetido en el capítulo 3.º, articulo 4.º, concepto primero de las succesivas leyes económicas hasta la que ahora rige.

In esta Real orden cábanse reglas encaminadas a la provisión de dichas becas, y se encomendaba la designación de los necarios, bien a la suerte, cuando las dificultades de elegirlos directamente no podían salvarse, bien al voto de los mismos compañeros, conocederes como nadie de los méritos y necesidades de cada uno, y en edad todos ellos en que los generosos estímulos de la justicia se anteponen a cualquien otro interés.

Aquel curso académico se cubrieron casi todos las plazas, luego de demostrar los agraciados los tres requisitos exigidos para ello (303 bresaliente aplicación, inmejorable conducta y falta de recursos económicos); pero con posterioridad, de las vacantes producidas han quedado muchas sin cubrir, hasta el punto de que al acordarse la penúltima concesión de estas becas por Real orden de 15 de Enero de 1927 (ins serta en la GACETA DE MADRID del 25, del mismo mes y reproducida en el Boletin Oficial del Ministerio de 4 de Febrero inmediato), se dispuso que en los Centros dependientes de este Departamento donde continuasen vacantes dichas becas se procediera inmedialamente a proveertas en la forma y por los trámites que determina la citada Real orden de 30 de Septiembre de 1922, fundas mental en la materia; bien entendido que si llegaba el 15 de Febres ro de 1927 sin haberlo hecho así, las cubriria directamente el Minis-

Como a pesar de este requerimiento solo se formularon propuestas para las vacantes de las Escuelas Normales de Maestras de Segovia y Baleares, el Ministerio, considerando que no es bien dejar sin aplicación práctica la partida consignada en presupuestos, con la que se cumple una misión no tan sólo docente, sino patriótica y social, y habida cuenta de que podían atenderse todas las peticiones recibidas hasta entonces, lo acordo así, otorgando las 18 becas que detalla la Real orden de 28 de Abril de 1927, publicada en la GACETA del 5 de Mayo y reproducida en el Boletin Oficial del 24

Ahora, la mayoría de los aspirantes a Bachilleres y Maestros a quienes en 1922 se concedió beca han terminado sus estudios; por todo lo

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se recuerde a los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio, a cuyos alumnos se otorgaron becas por virtud de la Real orden de 30 de Septiembre de 1922, que pueden proceder a cubrirlas de nuevo, si quedaron vacantes por haber terminado sus estudios los agraciados, porque no lograran en los exámenes las calificaciones exigidas o por enalquier otro motivo.

2.º Que no consideren vacantes las becas cuyos titulares hayan cambiado de Centro o pasado a otro superior para proseguir su carrera.

3.º Que los procedimientos de designación son los mismos que detalló la repetida Real orden de 30 de Septiembre de 1922; y

4.º Que llegado 31 de Octubre actual sin haberse recibido en este Ministerio y su Sección de Fundaciones benéfico-docentes las oportunas propuestas, se procederá a cubrir las vacantes que existan, aunque por modo interino, entre los muchos solicitantes que las tienen pedidas, siempre que reúnan y demuestren los tres requisitos de anterior mención.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1928.

CALLEJO

Schores Jefes de los Centros de enseñanza dependientes de este Minis-

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

46 .

....

CONSEJO DE LA ECONOMIA NA-CIONAL

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

Número 221.

I. Peticionario.—D. Manuel Ocha-rán, Director Gerentes de la S. A.

"Electra de Viesgo", de Santander. II. Industria.—Producción y dis-

tribución de energía eléctrica. III. Objeto de la petición.—Autorivación para adquirir del extranjero, con exención de derechos arancelarios de importación, la siguiente maqui-

Un transformador trifásico en baño

de aceite y refrigeración natural, de construcción G. E. Co. 4.000 kys., re-lación 92.000 = 5 por 100, 12.000 voltios a plena carga, 50 períodos tipo para exterior, con los accesorios Stan-

Un arrollamiento o enrollamiento completo, primario, para 50.000 voltios y secundario para 12.000 voltios, para sustituir el de un transformador de 4.000 kv.

Otro arrollamiento completo, de las mismas características, para un transformador de 1.950 kv.

Un interruptor tripolar, automático, en baño de aceite, tipo exterior C. K. O. 136, para 110.000 voltios, 400 amperios; capacidad de ruptura,

400 amperios; capacidad de ruptura, 1.300 amperios a 110 kv., con mando a distancia por medio del motor de alterna de 220 voltios.

Dos juegos de pararrayos tripolares, de película de óxido, para tensión de servicio de 110 voltios.

Ochenta mil metros de cable de aluminio, tipo 2-0, de seis kgs., de aluminio, y uno de acero galvanizado de 3,79 mm, de 0, equivalente a una sección de cobre de 42439; 80 una sección de cobre de 42439; 80 manguitos de empalme, de aluminio, para el mismo cable, y 1,000 metros de fleje, de aluminio, para el encintado del cable.

El aceite necesario para dichos aparatos, en cantidad de unos 18.500 ki-

logramos. Lo que se hace público para conocimiento de los productores españoles que deseen formular sus ofertas o reclamar contra la preinserta petición; habiendo de hacerse unas y otras dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MA-DRID, por duplicado, y presentándola o dirigiéndola, por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción, en el Consejo de la Economía Nacional, Magdalena, 12.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Vicepresidente. Director general. S. Castedo.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

Alberto García Benitez Consul de Colombia en Málaga.

Carlos Martinoz, Consul de Colombia en Tarragona.

Emilio Abréu Cens, Consul honorerio de Panamá en Barcelons.

I. de Wit, Viceconsul honorario de

los Países Bajos en Valencia. Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario general, Bernardo Almeida.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECGION GENERAL DE JUSTI-CIA, CULTO Y ASUNTOS GENE-HALES.

Don Mariano de Foronda y Gonzd-lez Bravo, Marques de Foronda, Con-de de Torre Nueva de Foronda, ha solicitado en este Ministerio la reha-

bilitación de un título de Conde, que, sin denominación, fué concedido en 25 de Septiembre de 1723 a D. José de Larrea; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se senala el plazo de quince dias, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convi-niere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expre-

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Agosto de 1928.

PESETAR

JUBILACIONES

D. Miguel de Mora de la Sierra, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 10.000 pedel setas, consignándose el pago en Madrid.....

D. José Gago Santos, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Barcelona

D. Pedro Hernández Hurtado, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.500 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Madrid......

Venancio Blanco Valledor, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.250 pese-tas, consignándose el pago en Madrid.....

haber pasivo de 1900 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 7,000 pesetas, consignándose el pago en Valencia....

Eustaquio Rodriguez Girón, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pe-setas, 0,80 del regulador de 2.500 pesetas, consignándose el pago en Ma8.000

1.800

2.500

4.200

	Posetas.		Pesetas.		Pesetas.
Q. Juan Roca Pedra, Jefe de Administración de ter-		Gómez y Arias, Oficial mayor del Guerpo de		mera enseñanza. Se le concede el haber pasivo	
cera clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede		Telégrafos. Se le conce- de el haber pasivo de		de 4.000 pesetas anuales,	
el haner pasivo de 8.800		5.600 pesetas anuales.		4/5 de 5.000 pesetas, consignándose el pago	
pesetas anuales, 0,80 del regulador de 11.000 pe-		0,80 del regulador de 7.000 pesetas, consignán-		en Pontevedra D. Pedro Asensio Camacho.	4.000
setas, consignándose el pago en Valencia	8.800	dose el pago en Valled dolid	5.600	Portero primero de Ae- légrafos. Se le concede el	
D. Rogelio Hernández Mar- tín, Jefe de Administra-		D. Placido Muñoz Arias.	0.000	haber pasivo de 2.400 pe-	
ción de tercera clase de Hacienda. Se le concede		Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le		setas anuales, 0,60 det regulador de 4.000 pese-	
el haber pasivo de 8.000		concede el haber pasivo de 2400 pesetas anuales,	•	tas, consignándose el pa- go en Málaga	2.400
pesetas anuales, 0,80 de 10.000 pesetas, consig-		0,60 del regulador de 3.500 pesetas, consignán-		D. Emilio García del Mazo, Oficial tercero de Admi-	
nándose el pago en Sa- lamanca	8.00 0	dose el pago en Madrid.	2.100	nistración civil. Se le	
D. Ambrosio Liébana Liébana, Vigilante de pri-	•	D. Eduardo Martinez Be- rrueco, Inspector gene-		de 1.200 pesetas anuales,	
mera clase del Cuerpo de		ral del Cuerpo de Inge- nieros Geógrafos Se le		0,40 del regulador de 3.000 pesetas, consignán-	
Vigilancia. Se le conce- de el haber pasivo de		concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales,		dose el pago en Sevilla D. Bonifacio Olives Gui-	1.200
750 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 1.250		0,80 del regulador de		llén, Alguacil del Juzga-	
pesetas, consignándose el pago en Jaén	750	12.000 pesetas, consig- nándose el pago en Ma-		do de primera instancia de Tremp. Se le concede	
D. Bonifacio Miguel Torre- jón, Cabo del Cuerpo de		drid D. Andrés Blanco González,	9.600	el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 0,60 del	
Seguridad. Se le concede	*	Guardia primero de l Cuerpo de Seguridad. Se		regulador de 1.750 pese- tas, consignándose el pa-	
pesetas anuales, 0,60 del		le concede el haber pa-		go en Gerona	1.050
regulador de 3.250 pese- tas, consignándose el pa-		sivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regu-		D. Juan Rábade Parga, Guardia primero del	·
go en Madrid	1.950	lador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en	• •	Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pa-	
Ilanos y Rodríguez Bar-		Madrid	1.800	sivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regula-	
de segunda clase de		D. Juan Jiménez Pascual, Alguacil del Juzgado de		dor de 3.000 pesetas,	
Obras públicas. Se le concede el haber pasivo	•	primera instancia de So- ria. Se le concede el ha-		consignándose el pago en Lugo	1.800
do 5.600 pesetas, 0.80 del regulador de 7.000		ber pasivo de 1.520 pe- setas anuales, 0.80 del		D. Miguel Herráiz Urrutia. Guardia 1.º del Cuerpo	
pesetas, consignándose el pago en Foledo	5.600	regulador de 1.900 pese-		de Seguridad. Se le con- cede el haber pasivo de	
D. Manuel Mansilla Velas- co. Comisario de tercera	0.000	tas, consignándose el pa- go en Soria	1.520	1.800 pesetas anuales,	
clase del Cuerpo de Vi-		D. Jesús Felipe Díaz Gar- cía, Conserje - Ordenanza		0,60 del regulador de 3,000, consignándose el	
gilancia. Se le concede el haber pasivo de 5.400		Coleccionador de minera- les del Distrito minero		pago en Madrid D. Santiago Yagüe Rome-	1.800
regulador de 9.000 pese-		de Valencia. Se le con-		ra, Cabo del Cuerpo de	
tas, consignándose el pa-	5.400	cede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales,		Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300	
D. Felipe José Artalejo y	0.100	0,80 de 1.500 pesetas, consignándose el pago en		pesetas anuales, 0,40 dei regulador de 3.250, con-	
Baió, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad.	1	Valencia D. Juan Dorado Calpe, Ca-	1,204	signándose el pago en Madrid	1.300
Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas		bo del Cuerpo de Segu-		D. Constantino Paz Leis,	
dor de 3.000 pesetas, con-		ridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pe-		Jefe de Negociado do se- gunda clase de Hacien-	
signándose el pago en Madrid	1.800	setas anuales, 3/5 de 2.500 pesetas, consignán-		da Se le concede el ha- ber pasivo de 5.669 pe-	
D. José Bonet y Gómez,	1.000	dose el pago en la Sub- delegación de Hacienda		setas anuales, 0,80 del regulador de 7.000, con-	
Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le	1	de Alcoy	1.950	signándose e l pago en La Coruña	5,660
de 1.400 pesetas anuales.	l.	D. Leandro Madinaveitia y Ortiz de Zárate, Ingenie-		D. Emilio de la Jara Cala, Guardia 1.º del Cuerpo	
0,40 del regulador de 3.500 pesetas, consignán-	ł	ro de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, Sc		de Seguridad. Se is con-	
dore el pago en Madrid. P José León Corredor, Ca-	1.400	le concede el haber pa- sivo de 8.800 pesetas		cede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales.	oficial de la company. La companya de la co
bo del Cuerpo de Segu-		anuales, 0,80 del regula-		0,60 del regulador de 3.000, consignándose el	
ridad. Se to concede et haber pasivo de 1.950		dor de 11.000 pesetas, consignándose el pago		pago en Madrid D. Ciriaco Fernández Te-	E K III
pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.250 pese-		en Guipúzcoa D. Angel López Ramallo,	\$ 800	jada y Fernández Palo- mino, Cabo del Cuerpo	
tas, consignándose et pa- go en Barcelona	1.950	Oficial de primera clase		de Seguridad. Se le con-	
Buenaventura Enrique	1.500	del Cuerpo de Secciones administrativas de Pri-	V	cede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales,	er en
3					

*		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	0,60 del regulador de		Se la concede el haber		D. Mariano Muzas y Be-	
	3.250, consignándose el		pasivo de 10.000 pesetas		lenguer, Juez de Cuen-	
	pago en Madrid	1.950	anuales, 0,80 de 12.500, consignándose el pago en		tas de segunda clase del Tribunal Supremo de la	
	Guardia 1.º del Cuerpo		Zaragoza	10,000	Hacienda pública. Se le	•
	de Seguridad. Se le con-		D. Hilario Barroso Tineo,		concede el haber pasivo	
	cede el haber pasivo de 500 pesetas anuales, 2/5		Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se	İ	de 6.400 pesetas anua- les, 0.80 del regulador	
	del regulador de 1.250,		le concede la pensión de		de 8.000 pesetas, consig-	•
	consignándose el pago		1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000 pesetas,		nándose el pago en Ma-	C 100
	en Madrid	500	consignándose el pago en	-	drid	6.400
	Portero tercero de Ha-	5400	Madrid	1.800	Jefe de Administración	•
	cienda. Se le concede el		D. Juan Crisóstomo Bel- trán Ferrando, Ayudante		de tercera clase de Ha- cienda. Se le concede el	
	haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del		del Servicio agronomi-		haber pasivo de 8.000	
	regulador de 3.000, con-		co. Se le concede la pen-		pesetas anuales, 0,80 del	
	signándose el pago en	# 500	sión de 3.000 pesetas anuales, 0,60 de 5.000		regulador de 10.000 pe- setas, consignándose el	
	Guipúzcoa D. Senén Mateos e Izquier-	1.200	pesetas, consignándose el		pago en Madrid	8.009
	do, Topógrafo mayor del		pago en Valencia D. Jaime Faura y Sadó,	3.000	D. Adolfo Picatoste Que-	
	Cuerpo de Topógrafos.		Ingeniero Jefe del Cuer-		sada, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se	and the second s
	Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas	•	po de Ingenieros Mecá-		le concede el haber pa-	
	anuales, 0,80 del regula-		nicos, Jefe de Adminis- tración de tercera clase.		sivo de 2.400 pesetas	
	dor de 8.000, consignán-		Se le concede la pensión		dor de 3.000 pesetas, con-	
	dose el pago en Zara- goza	6.400	de 8.000 pesetas anua-		signándose el pago en la	
	D. Eduardo Aranda y Arro-	100	les, 0.80 de 10.000 pe- setas, consignándose el		Subdelegación de Hacien- da de Haro	2.40 0
	yo, Topógrafo mayor, Je- fe de Negociado de pri-		pago en Barcelona	8.000	D. Rafael Diaz Martinez,	2.400
	mera clase. Se le concede		D. Alejandro Miquel De- lisle, Jefe de Adminis-		Interventor de linea del	
	el haber pasivo de 6.400		tración de tercera clase		Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Jefe de	grade T
	pesetas anuales, 0,60 del regulador de 8.000, con-		de Aduanas. Se le con-		Negociado de segunda	
	signándose el pago en		cede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales,		clase. Se le concede el	
	Zaragoza	6.400	0,80 del regulador de		haber pasivo de 5.600 pe- setas anuales. 0.80 del	
	D. Alejo Díez Osúa, Portero segundo del Insti-		10.000 pesetas, consig-		regulador de 7.000 pese-	역의 사용되다.
	tuto de La Coruña. Se le		nándose el pago en Ma- drid	8.000	tas, consignándose el pa- go en Madrid	5.600
	concede el haber pasivo		D. Juan Lapeira González,		D. Bonifacio García Serra-	0.000,
	de 2.800 pesetas anua- les, 0,80 del regulador de		Torrero primero de fa- ros. Se le concede el ha-		no, Inspector de segunda	
	3.500, consignándose el		ber pasivo de 3.000 pe-		clase del Cuerpo de Vi- gilancia. Se le concede el	
	pago en La Coruña	2.800	setas anuales, 0,60 del		haber pasivo de 3.600 pe-	
	D. Gregorio Ortiz Radri- guez, Alguacil del Juzga-		regulador de 5.000 pese- setas, consignándose el		setas anuales, 0,60 del regulador de 6.000 pese-	
	do de primera instancia		pago en Málaga	3.000	tas, consignandose el pa-	
	de Carrión de los Con- des. Se le concede el ha-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D. Manuel Sánchez e In- cógnito, Portero tercero		go en Madrid D. Alberto Santa María del	3.600
	ber pasivo de 1.050 pe-		de Instrucción pública.		Alba Jiménez, Abogado	
	setas anuales, 0.60 de		Se le concede el haber		fiscal, excedente. Se le	
	1.750, consignándose el pago en Cáceres	1050	pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del regula-		concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anua-	
	D. Enrique Martin v Guix.		dor de 3.000 pesetas.		les, 2/5 de 3.750 pesetas,	
	Jefe de Administración		consignándose el pago en Cádiz	1.200	consignándose el pago en	4 E 0 6
	civil de segunda clase, Se le concede el haber		D. Leoncio Guardo Tristan.	1.000	Madrid	1.500
	pasivo de 8.800 pesetas		Guardia primero def		do, Celador del Cuerpo de	
	anuales, 0.80 de 11.000.		Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pa-		Telégrafos. Se le conce-	المان والمداد
	consignandose el pago en Madrid	8.800	sivo de 1.800 pesetas		de el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales,	
	D. Enrique Navarro Corco-	i	anuales, 0,60 del regu-		0,60 det regulador de	. #PE
	les, Oficial segundo de		lador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en		2.000 pesetas, consignata-	
	Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400		Madrid	1.800	dose el pago en La Co- ruña	-1.000
	pesetas anuales. 0.60 de		D. Manuel Gomez de San-		D. Eduardo Peleez Lopes	
	4.000, consignandose et		ta Clara, Oficial mayor de Telégrafos. Se le con-		Oficial primero de Ha- oienda. Se le concede el	
	pago en Valencia D. Joaquín Gereceda Gon-	. 2.400	cede el liaber pasivo de		hoher hastyn de 4.000	•
	zalez, Jefe de Negociado	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4.800 pesetas anuales 0,80 del regulador de pe-		Deselas antiales, 0.89 del	
	de segunda clase de Ha-		setas 6.000. consignando-		regulador de 5.000 pese- tas, consignandose el pa-	
	olenda. Se le concede el haber pasivo de 5.600	. i . 30	se el pazo en Almería	414.0	go en Granada	4.000
33	Pesetas anuales, 0.80 de		D. Anastasio Sanz Hernán- dez, Sargento del Cuerpo	-34439	D Agenito Carola Puante.	
	7.000, consignandose ef	سيعد اس	de Seguridad. Se le con-	1,4	Currdia primero del Curropo de Segundad. Se	
	pago en Zaragoza Dona Eustaquia Caballero	5.600	cede el haber pasivo de		le concade et haber pa-	
	Castalellog, Directors de		2.100 pesetas anuales; 0,60 del regulador de pe	•	sive de 1.900 pesetas	
	la Escuela Normal de Maestres de Zaragoza,		-Obnemient: 002 8 setas	2.100	anuales, 6,60 del regu- lador de 3,000 pesatas,	
	Zaragoza,		se ei paga es Madrid.:.	W. T. O.O.	maker his moles beautiful	*
			그 사람들이 가는 그 가게 하는 사람들이 되는 것이 되었다면 하는 것이 없다는 것이 없다면 하는 것이다.			

	Pesetas.	Pesetas.	Pessias.
consignándose el pago en Madrid	1.800	setas anuales, consignán- dose el pago en Gerona. 800 Doña María Patrocimo I llor Monerris, Maestra	de
D. Jesé Chalóns Beren- guer, Jefe de Adminis- tración de segunda clase	• .	Total de pensiones del Bocairente. Se la cor de el haber pasivo 4.000 pesetas anua	de
de Aduanas. Se le con- cede el haber pasivo de 8 800 pesetas anuales,	**	0,80 de 5.000, regulad consignándosele el pr	lor, ago
0,80 del regulador de 11.000 pesetas, consig-	**************************************	D. Alfonso Rodríguez Cas- telao, Oficial primero de por Valencia Mendiri, Maestra de V	nio
nandose el pago en Madrid	8.800	Estadística. Se le conce- de el haber de exceden- cia de 3.333,33 pesetas, tas Blancas. Se la co- cede el haber pasivo 1.750 pesetas anua	de
Vazquez, Alguacil de l Juzgado de primera ins- tancia de Lora del Río.	٠.	2/3 de 5.000 pesetas, con- eignándose el pago en consignándosele el pa	lor, 1g o
Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas	i i	Pontevedra	ne z de
anuales, 0,60 del regula- dor de 1.750 pesetas, consignándose el pago		trada. Se le concede el Castilleja de Guzman. haber de excedencia de le concede el haber sivo de 1.500 pese	pa-
en Sevilla	1.050	2/3 de 12.000 pesetas, anuales, 0,50 de 3.0 consignándose el pago en regulador, consignándo	00, ose-
cienda Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 0,40 del		Total de excedencias 11.333,38 Doña Amalia Castillo Ge	ar= So
regulador de 4.000 pese- tas, consignándose el pa-		Relación de los expedientes acorda- la concede el haber sivo de 1.600 peso anuales, 0,80 de 2.0	las
go en Madrid D. Juan Aguilar Sopeña, Obcial primero de Ad-	1,600	dos por el Ilmo. Sr. Director en la regulador, consignando segunda quincena del mes de Agos- le el pago por Malaga)se• 1.600
ministración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anua-		Pesetas. Maestro de Gúdar. Se concede el haber pas	le ivo
les, 0,40 del regulador de 5.000 pesetas, consig-		D. Victor Villagra Guerra, lador, consignandosele	gu- el
nándose el pago en Lé- rida	2.000	Maestro de Santiago del pago por Teruel Val. Se le concede el habitation de 2.000 per pasivo de 2.000 per Maestro de Bermeo.	us,
Total de jubilaciones BEREROS RETIRADOS DE LAS	289.170	2.500, regulador, consig- nándosele el pago por	isi- tas
MINAS DE ALMADEN D. Antonio Nicolás Blanco		Palencia	ele 2.800
González, Obrero retira- do de Almadén. Se le		Lemóniz. Se la concede mos, Maestra de Mar el haber pasivo de 1.200 Se la concede el hal	ín. œr
concede la pensión vita- licia del Tesoro de 200 pesetas anuales, consig-		2.000, regulador, consig- nandosele el pago por nandosele el pago por	00, se-
nandose el pago en Ciu- dad Real	900	D. Asensio Gil Morant, dra	2.400
do, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la rensión vitalicia del		de 2,400 pesetas anua- les, 0,80 de 3,000, regu- les 2,400 pesetas anua- les 2,400 pesetas anua- les 2,400 pesetas anua- les 3,000, regu- el haber pasivo de 4.50	Al- ede
Tesero de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	9 00	pago por Valencia 2.400 pesetas anuales, 0,80 c.000 regulador, cons	de sig-
Total de obreros retira-		tínez, Maestra de Ancho- Alza. Se la concede el haber pasivo de 2.000 nándosele el pago Córdoba	
dos de Almadén PENSIONES DEL ESTADO	1.800	pesetas anuales, 0,86 de drell, Maestra de Torr 2,500, regulador, consig- nandosele el pago por Se la concede el hal pasivo de 4,000 pese	0 e 1
D. Juan Bautista Beltrán Oltra, Subdelegado de	* ************************************	Guipuzcoa 2.000 anuales, 0,80 de 5.0 Doña Elisa Fernández Mi- regulador, consignánt	00, 10-
*Medicina del partido de Candía. Se le concede la		Se la concede el haber pasivo de 4.000 pesetas, Doña Amalía Pia Gón Ramiro, Maestra de la	nez Va-
pensión remuneratoria de 800 pesetas anuales, consignandose el pago en		anuales, 0,80 de 5.000, vardiz. Se la concede regulador consignandose haber pasivo de 2.400 le el pago por Granada 4.000 setas anuales, 0,80	pe-
Valencia 3.2. D. José Codina Boadas, Subdelegado de Veteri-		D. Atilano Lois, Maestro regulador de 3.000 de Caroy. Se le concede setas, consignandosele el haber pasivo de 800 pago por Guipuzcoa	pe- el.
naria del partido de San- la Coloma de Farnés. Se le concede la pensión re-	Orional Planton Voltano	pesetas anuales, 0,40 de 2,000, regulador, consig-	-
มายาราปoria de 800 pe-		nándosele el pago por Pontevedra 800	The Marie Control of the Control of

	Pesetas.	· [1]	Pesetas.		Pesetas.
PENSIONES		5.000 pesetas anuales.		en la Tesorería-Contadu-	
Deña Orosia Cadenas Ba-		consignándose el pago en	1942	ría de este Centro	1.000
jón, madre de la Maes-		la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada.	5.000	Doña Rufina Puerta More- no, viuda de D. Avelino	
tra doña Isabel Vicente		Doña Antonia Ortega Mo-	3.000	García Rodríguez, Agen-	
Cadenas. Se la concede		rán, viuda de D. Pedro		te de Vigilancia. Se le	
It pensión de 4.000 pe- setas anuales, tercera		Fernández Caro Sánchez,		concede la pensión de 1.000 pesetas anuales,	
parte del sueldo regula-		Guardia primero de Se- guridad. Se le concede la		consignándose su pago	
dor de 3.000 que disfru-		pensión de 1.000 pesetas		en la Tesorería-Contadu-	
taba la causante, abona-	1.000	anuales, consignándose el pago en la Tesorería-		ría de este Centro Deña María Luisa de la	1.000
bles por Valladolid Doña Catalina Gil Rodrí-	1.000	Contaduría de Hacienda		Concepción Montaño No-	
guez, viuda del Maestro	- v - 1	de Gerona	1.000	gareda, huérfana de don Eduardo, Oficial tercero	
D. Francisco Soto. Se la		Doña Beatriz Planas Trulls,		de Administración, jubi-	
concede la pensión de 4.000 pesetas anuales,		viuda de D. Luis Labarta y Grañe, Profesor de la		lado. Se le concede la	. 1.
tercera parte del sueldo	•	Escuela de Artes y Ofi-		pensión de 833,33 pese- tas anuales, consignán-	
regulador de 3.000 pese-		cios de Barcelona. Se le concede la pensión de		dose su pago en la Te-	
tas que disfrutaba el		Montepio de Oficinas de		sorería - Contaduría de	200.0
causante, abonables por Málaga	1.000	825 pesetas anuáles, con-		este Centro Doña María de la Merced	833,34
Doña María Pomar San Pe-	1.000	signándose el pago en la Tesorería-Contoduría de		Asunción Erausquin y	
dro, huérfana del Maes-		Hacienda de Barcelona	825	Años, huérfana viuda de	
tro jubilado D. Manuel.		Doña Laura Bazaga Alzo-	•	D. Fernando, Jefe de Ad- ministración de cuarta	
Se la concede la pen- sión de 373,32 pesetas		rriz, viuda, huérfana de D. Eduardo, Fiscal de la		clase de Hacienda. Se le	
anuales, consignándosela		Audiencia de Albuñol. Se		concede la pensión vita-	
el pago en Santander	. 37,32	le concede la pensión del		licia del Tesoro de 1.625	
Total	2.373,32	Tesoro de 2.125 pesetas anuales, consignándose su		pesetas anuales, consig- nándose eu pago en la	
10.000	2.313,32	pago en la Tesorería-		Tesorería-Contaduría de	The second
MESADAS		Contaduría de Hacienda de Tarragona	2.125	este Centro	1.625
Doña Lucila Cuevas Segu-		Doña Mercedes Guerra Gar-	2.120	Doña Manuela Marqués	
rado, viuda de D. Juan		cía, huérfana de D. Ci-		Alvarez, viuda de D. An- gel López Aparicio, Pro-	
Malló. Se la conceden		priano, Catedrático del Instituto de Cáceres. Se		fesor de Caligrafía del	
do regulador de 2.000		le concede la pensión de		Instituto de Avila. Se le	
pesetas reconocido al	*	1.750 pesetas anuales.		concede la pensión de Montepío de Oficinas de	*
causante, importantes		consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría		375 pesetas anuales,	*
666,68 pesetas, abona- bles por León	666 60	de Hacienda de Cáceres.	1.750	consignándose su pago	l.,
	666,68	Doña Gracia Dorador Ló-		en la Tesorería-Conta- duría de este Centro	
PENSIONES DE MONTEPÍOS		pez, viuda de D. Gre- gorio Bustos Iturbide,		Doña Brígida Rubal Magán	
Doña María del Consuelo y doña María del Pilar Ca-		Guardia primero de Se-		viuda de D. Gabriel Ba-	
vanillas e Infante, huér-	Section 5	guridad. Se le concede la pensión de 1.000 pese-		rajas Mora, Guardia pri-	
fanas de D. Juan, Jefe de		tas anuales, consignán-		mero de Seguridad Se le concede la pensión de	
Negociado de primera clase de Hacienda. Se las		dose su pago en la Te-		1.000 pesetas anuales	
concede la pensión de		sorería - Contaduría de Hacienda de Granada	1.000	consignándose su pago	
4.750 pesetas anuales,		Doña Elisa Olazabal Ta-	1.000	en la Tesorería-Conta- duría de este Centro	
consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría		berner, viuda de D. Oc-		Doña Encarnación Fernán-	
de este Centro		taviano Alonso de Celis y Cortines, Ingeniero Jefe		dez y Fernández, viuda	1 34
Doña Carmen, doña Julia y		del Cuerpo de Montes. Se		de D. Mariano García	
doña Felisa Fernández Cela y Rives, huérfanas		le concede la pensión de		'Ayllón, Oficial segundo de Hacienda Se le con-	
de D. Félix, Jefe de Ne-		2.500 pesetas anuales, consignándose su pago		cede la pensión de 1.000	
gociado de tercera clase		en la Tesorería-Contadu-		pesetas anuales, consig-	204 - 144
de Hacienda, jubilado. Se las concede la pensión		ría de este Centro	2.500	nándose su pago en In Tesorería-Contaduría de	•
de 1.000 pesetas anuales,		Doña Isabel Aragón Almen- gual, viuda de D. Jesús		este Centro	1.000
por Madrid Doña María Mora y Andú-		Bouzón Frías, Portero		Done Melilde de Larra y	
jar, viuda de D. Emilio		tercero de los Ministerios		Marin, Interlana viuda de	
Torregrosa González, So-		civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas		D. Felipe, Director de Sección del Cuerpo de	1
brestante mayor de Obras públicas, jubilado. Se le		anuales, consignándose su		Telégrafos. Se le conce-	
c oncede la pensión de		pago en la Tesorería-		de la pensión de Monte-	
1.750 pesetas anuales		Contaduría de Hacienda de Cádiz	833,33	pro de Correos de 1.425 pesetas anuales, consig-	
consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría		Doña Antonia Burgos Na-	*: 法海里	nándose su pago en la	
de Hacienda de Alicante.	1.750	varro, viuda, madre de	North Control	Tesorería-Conteduría de	A PARAME I
Doña Trinidad Fernández		D. Lorenzo Labairu Burgos, Oficial de segunda		este Centro	
Espada, viuda de D. Ni- colas de Orbe y Asensio,		clase de Correos, Se 16		Doña Isabel Picazo Tende- ro, viuda de D Enrique	**************************************
Ingeniero de Caminos		concede la pensión de 1.000 pesetas anuales.		González Martín, Oficial	
Canales y Puertos. Se le vacede la pensión de		t consignandose su pago		de Sala del Tribunal Su-	w
Pomoron de					

	Pesetas.	·	Pesetas.		Pesetas.
premo de Justicia. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anua- les, consignándose su pa- go en la Tesorería-Con- taduría de este Centro O o ña Francisca Cabrera	1.750	1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Toledo Doña Angela Mora Gonzá-lez, viuda de D Gerardo Pérez de Lera, Vigilante del Cuerpo de Vigilan-	1.600	anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Górdoba	833,33
Prielo, viuda de D. Da- niel Fernández de los Muros y Díez Delgado, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede la nensión de 2.750 pese-		cia. Se le concede la pen- sión de 1.000 peset as anuales, consignándose el pago en la Tesorería- Contaduría de Hacienda de León	1.000	1.600 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santa Gruz de Tenerife D. Evaristo, doña Julia y D. José Roselló y Juan,	1.000
tas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla Doña María Feijóo Montes, viuda de D. José Vázquez Caamaño, Oficial		Benitc, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le concede la pensión de 4.312,50 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría	0.040.60	huérfanos de D. Julián, Guardia de Seguridad, jubitado. Se les concede la pensión de 1.000 pe- setas anuales, consignán- dose en pago en la Te- sorería-Contaduría de	
tercero de Fomento. Se le concede la pensión de Montepio de Ministe- rios de 1.000 pesetas anuales, consignándose	•	de Hacienda de Zaragoza. Doña María de la Luz Gregoria León Hinestrosa, huérfana de D. Valentin, Oficial de las Minas de Almadén, jubilado. Se le	3.312,50	Hacienda de Barcelona. Doña Dolores Verger y Pedrosa, vuda de D. Baltasar Pons Pla, Jefe de Administración de ter-	1.000
su pago en la Tesorería- Contadaría de Hacienda de Orense	1.600	concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad	222.22	cera clase, jubilado. Se le concede la pensión de 2,500 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Málaga	2.500
D. Juan Francisco, Juez de primera instancia. Se le concede la pensión vi- talicia del Tesoro de 375 pesetas anuales, por Ma- drid	98E	Real Doña Rita Rico Pico y do- ña Mercedes y doña Er- nestina Garrido García, viuda y huérfanas de don Eulogio Garrido Her-	666,66	Doña Soledad y doña Asun- ción Lázaro de la Vega y Terol, huérfanas de don Enrique, funcionario de Hacienda. Se les concede la pensión del Tesoro de	
Doña Dolores Pujol Blavia, viuda de D. Daniel Es- teller Boch, Registrador de la Propiedad. Se le concede la pensión de		nández, Oficial segundo de Hacienda, jubilado. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid	1.000	875 pesetas anuales, por Madrid	875
2.250 pesetas anuales. por Madrid Doña Felisa Ventura Mar- tínez, viuda de D. Julián Manzane López, Jefe de Negociado de tercera cla-	2.290	Doña María del Carmen Guillén Durán, huérfana de D. Vicente, Ahogado del Estado. Se le conce- de la pensión de Monte- pío de Oficinas de 875		ridad, jubilado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.000
se de Gobernación. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por Madrid	1.500	pesetas anuales, consig- nándose el pago en la l'esorería-Contaduría de Hacienda de Pontevedra. Doña María de los Angeles Pérez Ascaso, viuda de	875	Doña Benita Ferrer y La- gunilla, viuda de don Bernabé Benítez de Lu- cas, Jefe de Administra- ción de tercera del Cuer- po de Correos. Se le con-	
sé María Salvá y Pont, Magistrado de la Audien- cia territorial de Barce- lona. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales, consignándose el		D. Francisco Millán Gui- llén, Catedrático jubila- do. Se le concede la pen- sión de 3.250 pesetas snuales, consignándose el pago en la Tesorería- Contaduría de Hacienda		cede la pensión de Mon- tepío de Correos de 2.500 pesetas anuales, por Ma- drid	2.500
pago en la Tesoreria- Contaduría de Hacienda de Barcelona Doña María Ruiz Gutiérrez, viuda huérfanna de don	3.750	de Cádiz	3.250	te y Augusti, huérfanas de D. Felipe, Guardia primero de Seguridad, jubilado. Se les concede la pensión de 500 pesetas anuales, consignandose el	
Enrique, Catedrático de Universidad. Se le concede la pensión le 2.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería - Contaduría de	•	sión de Montepio de Co- rreos de 550 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería- Contaduría de Hacienda de Oviedo	550	pago en la Tesorería- Cortaduría de Hacienda de Barcelona Doña Juana Herminia Sán- chez y Sandarrubia, huérfana de D. Hipólito,	501
Hacienda de Savilla Uoña Manuela Mora Posti- go, viuda de D. Valentin Benavente Fernández, Oficial de Prisiones Se le concede la pensión de	2.000	Doña Josefa Trías Molina, viuda de D. Francisco Rosa Abril, Jefe de se- gunda clase de Prisio- nes. Se le concede la pen- sión de 833,33 pesetas	Section of the sectio	Guarda de entrada de las Minas de Almadén, jubilado. Se le concede ra pensión de Montepio de Almadén de 375 pe-	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
setas anuales, consig-		nero. Se la conceden		do Mundo Co la sona	- 5555455
nándose el pago en la Te- sorería - Contaduría de		cinco mesadas al res-		de Murcia. Se le conce- den cinco mesadas al	
Hacienda de Ciudad Real.	375	pecto de 1.460 pesetas		respecto de 2.500 pesetas	.4
Doña Angeles Marqués y		anuales, consignándose el pago en la Tesorería-		anuales, consignándose el pago en la Tesorería-	
Galcote, viuda de D. Jo- sé Sánchez Jijón, Jefe de		l Contaduría de Hacienda		Contaduría de Hacienda	· •
Negociado de tercera de		de Lérida	608,30	de Murcia	1.041,65
Correos. Se le concede		Doña Raimunda Dome- nech Montaña, viuda de		Doña Antonia Más Guille- mat, viuda de Manuel	
la pensión de 750 pese- tas anuales, por Madrid.	750	D. Jaime Castelví Vallés,		Senant Roig, Peón cami-	
Doña María del Pilar Yus-		Peón capataz. Se la con-		nero. Se le conceden cin- co mesadas al respecto	
te y Diez, viuda de don	;	ceden cinco mesadas al respecto de 1.825 pesetas	•	de 1.460 pesetas anuales.	
Cándido Jáquez Agriado, Jefe de Administración	,	anuales, consignándose el		consignándose el pago en	
de tercera clase, jubila-		pago en la Tesorería-		la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Tarra-	į
do. Se le concede la ren- sión de 2.500 pesetas		Contaduría de la Subde-		gona	608,30
anuales, por Madrid	2.500	legación de Hacienda de Reus	760,40	Doña Francisca Pérez Fer- nando, viuda de José So-	
Doña Manuela Suárez Suá-		Doña Manuela Martinez	700,40	ler Soler, Peón camine-	. i.
rez, viuda de D. Juan Casai Casai, Alguacii del		Romero, viuda de don		ro. Se le conceden cinco	
Juzgado de primera ins-		Eduardo Vázquez Piñei- ro, Peón caminero. Se		mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales,	
tancia. Se le concede la		la conceden cinco mesa-		consignándose el pago en	i per
pensión de 800 pesetas anuales, por Madrid	800	das al respecto de 1.460		la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Alicante.	600.06
Poña Sofía Angel Márquez,	000	pesetas anuales, consig-		Doña Antonia Piñol Fran-	608,30
viuda de D. Ignacio Pé- rez García, Portero ter-		nándose el pago en la Tesorería-Contaduría de		quet, viuda de Jaime	
cero de Telégrafos. Se la		Hacienda de Pontevedra.	808,30	Lurla Belart, Peón cami- nero. Se le conceden cin-	
concede la pensión de		Doña Teresa Gutiérrez		co mesadas al respecto	
1.000 pesetas anuales, por Madrid	1.000	Alonso, viuda de D. Víc- tor Lasso Mantecón,	i karana	ue 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago	
Doña Remedios Morales	1.000	Peón caminero. Se la		un la resoreria-Contadu-	
Durán, viuda – huéifana		conceden cinco mesadas		ria de la Subdelegación	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
de D. Rafael, empleado de Gobernación, jubila-		al respecto de 1.460 pese- tas anuales, consignán-		de Hacienda de Reus	608,30
do. Se le concede la men-		dose el pago en la Teso-		Importan las mesadas	9.021,03
sión del Tesoro de 1.200		rería - Contaduría de Ha-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
pesetas anuales, consig- nándose el pago en la		cienda de Santander Doña Saturnina Moreno	608,30	Doña Adolena Como	
Tesorería-Contaduría de		García, viuda de D. Ra-		Doña Adolfina Gargoyo Bo- ton, huerfana de D. Ma-	
Hacienda de Málaga	1.200	silio Mora López, Peón		110 Felix, Oficial prima	
Total importe de las pen-	·	caminero. Se la conce-	A	ro de la Secretaría del Instituto del Cardenal	
	72.654,15	den cinco mesadas al res- pecto de 1.460 pesetas		Cisneros. Se le concede la	
PENSIONES DE GRACIA DE		anuales, consignándose el		dole de 416.66 nasetas	11.5
ALMADÉN		pago en la Tesoreria.	. •	por Madrid	416,66
Doña Rosario Prieto Mora-		Contaduría de Hacienda de Toledo	4 00 20	Importan las dotes	416,66
les, viuda de D. José An-		Dona Josefa Rodríguez Gu-	608,30	RESUMEN	
gel de la Rubia Orri, obrero de Almadén. Se		rrea, viuda de D. José		Importan las jubilaciones.	600 tha
le concede la pensión de	-	Maiz Pavón, Jefe del Cuerpo de Prisiones. Se	•	Lucin los Obreros relirados	239.170
gracia de Almaden de		la conceden circo mesa-		de Almadén	1.800
0,50 pesetas diarias, con- signándose el pago en la		das al respecto de 3 000		Idem las pensiones del Es- tado	1.000
Tesorería-Contaduría de		pesetas anuales, por Ma- drid.	1.00	idem las excedencias	1.600 11.333,33
Hacienda de Ciudad Real Doña Dionisia Josefa, doña	182,50	Dona Pilar Pérez Santodo	1.250	idem las jubilaciones del	
Francisca, doña María		mungo, Villda da don		Magisterio Idem las pensiones	40.000
Meyes v D. José Antonio		Emeterio Jimeno Alonso, Peón capataz. Se le con-		ldem las mesadas	866,68
Ro dri guez Gar gan ciel, huérfanos de D. José An-		ceden cinco mesadas al		idem las pensiones de Mon-	799 AEL 12
ionio, obrero de Alma-		respecto de 1.642.50 ne-		tepío Idem las idem de gracia	72.654,15
den, jubilado. Se les con-	1 1	setas anuales, consignán- dose el pago por la Te-		de Almadén	365
cede la pensión de gra- cia de Almadén de 0,50		Soreria - Contaduría do		Idem las mesadas Idem las dotes	9.021,03 416,66
pesetas diarias, consig-	***	Hacienda de Zaragoza Doña Tiburcia Herranz Pi-	684,33		
nándose el pago en la Te- sore la Contaduria de		nuela, viuda de D. Hi.		Total	379.450,17
Hacienda de Ciudad Real	182,50	Polito Robledano Garra-	. 4	Madrid, 26 de Septiembre	de 1928
	200,00	lón, operario de la Sec- ción de Loterías. Se le	. A. 1	El Director general, Carlos	Caamaño.
Importan las pensiones de gracia de Almadén	00-	conceden cinco mesadas	1877 - F		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	365	al respecto de 2.463,75 pesetas anuales, por Ma-			
MESADAS DE SUPERVIVENCIA		drid	1.026,55	CAJA GENERAL DE DEP	OSITOS
Dona Ramona Costa vive		Dona Bernabea Mula Gar-		ORDENACIÓN DE PAGO	s As
wa ue Di Juan Caelleg		cía, yiuda de Ginés Pé- rez Martínez, Portero		Debiendo ingresar en el T	esoro nu
Granollers, Peon cami-		cuarto de la Andiencia	· ·	blice nor incumplimiento	del servir
	人名西西巴克 医单乳粉蛋白			The state of the s	

cio a que estaba afecto, el importo del depósito de la Caja general números 195.885 de entrada y 57.956 de registro, de 5.000 pesetas en obligaciones del Tesoro, constituído por don Gerardo Marín Ferrer, en 15 de Noviembre de 1927, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo para el cobro de débitos de la Propiedad en la provincia de Valencia,

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el ar-fículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—Por el Ordenador de pagos, E. Vela Hi-

dalgo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION **PUBLICA Y BELLAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la solicitud de doña Mercedes Navaz y Sanz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Tenerife), y lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1918; de conformidad con este precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a la referida Profesora tres meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo ni derecho a pro-

rroga de esta licencia.

De Deal orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y de-más efectos. Dios guarde a V. S. mu-chos años, Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Habiéndose observado diversos errores de copia en la Real orden comunicada del 10 de Septiembre último, referente a la adjudicación definitiva de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Medina de Pomar (Burgos), inserta en la página 1680 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 21 del propio mes, se reproduce a conti-

nuación debidamente rectificada:

"Vista la copia del acla suscrita por el Notario D. Alejandro Santama-ría y Rojas, respecto a la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Medina de Pomar (Burgos), verificada el 20 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a vien adjudicar definitivamente la ejeención de dichas obras al mejor postor. D. José Vidal y Mengual, en la cantidad de 103.797,10 pesetas, líqui-do que resulta una vez deducida la de 16.477,63, a que asciende la baja de 16.477,63, a que asciende la baja del 13,70 por 100, hecha en su proposición, de la de 120.274,73 pesetas que importa el presupuesto de contrala que ha servido de base para la referida subasta.

De Real orden comunicada lo digo V. S. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio."

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE AR-CHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-OUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre dc 1928.

(Continuación.)

57.392.--Colección de des canciones: ¡Pobre bebé! (canción), ¡La Corregidora (canción), por Manuel Ber-trán Reina y María Bertrán Reina de la música, y Fidel Prado Duque de la

Ejemplar manuscrito.-Uno en 4.º apaisado con cinco hojas, (36.723.)

57.393.—Colección de dos couplés: Charles Nicolás (charlestón), (couplet), por Manuel Bertrán Reina de la música y de la letra. Ejempiar manuscrito.—Uno en 4.º

apaisado con cuatro hojas. (36.724.)

57.394.—¿Viene usted de pasearse? (one step), por Roca-Traveria y Mar-tra (Francisco Roca Traveria e Ildefonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno

en folio, con dos hojas. (36.725.)

57.395.—Mendoza. Pericón argenti-no. Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildefonso Alier y Martra)

Madrid, 1927. Enrique Durán.-Uno en folio, con dos hojas. (36.726.) 57.396.—Simao da Veiga. Pasodoble,

Monterde Martra (Bernardino Bautista Monterde e Ildefonso Alier y Mar-

Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (36.727.)

37.397.—"Elvas". Fado, por B. Monterde y Martra (Bernardino Bautista Monterde e Ildefonso Alier y Martra).

Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas. (36.726.) 57.398.—Nociones de Arimética para Colegios de primera enseñanza, por

Ramón Catalán Moreno. Barcelona, sin año (1928). Imprenta 'rigoura.—Uno en 8.º con 112 pági-

nas y dos de indice. (13.308.) 57.399.—Album Picardías. 1, La moda; 2, Chitón!; 3, Indiano; 4, Mi rumba; 5, Viejo trovador; 6, Negro tonto; 7, Inocente; 8, La cajita; 9, Faraón; Vicente Fornes Juaneda, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio apaisado, con 10 hojas.

57.400.—"Albim Fidelio". 1, Africa-na: 2, Emperatriz; 3, Heroina hebrea; 4, Mi negro; 5, Generala; 6, La prensa; 7, Fíjese; 8, Cortijera; 9, Presentación; Vicente Fornés Juaneda.

Ejemplar manuscrito.—Un cuader-no en folio apaisado, con 10 hojas (13.310.)

57.401.—Genoveva de Brabante (La dona santa). Drama histórico en seis actos y en verso. Josep M.ª S. Serra (José María Subirana Serra).

Barcelona, sin año (1928). Vila, Aieu y Domingo, impreseres.—Uno en 4.9,

con 34 páginas. (13.311.)
57.402.—"El Corral de la Pacheca".
Seguidillas, original. Eduardo Grunados Gal, de la música, y Tomás Borrás Bermejo y Carlos Primelles y Rodríguez, de la letra.

Ejemplar manuscrito.--Uno en fo-

lio, con 12 hojas. (36.730.)

57.403.—; Guerra a los sastres!, mo-nólogo. Pérez Capo (Felipe Pétez

Madrid, 1928. Sucesores de R. Velasco.—Uno en 8.º, con cuatro hojas. (36.731.)

-Colección de dos couplets. Carnavalina (serenata); Para siempre (canción). Manuel Bertrán Reyna, de la música, y Félix Paredes Martín, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno cn 4.º apaisado, con cuatro hojas. (36.732.)

57.405. — Brochazos balompédicos. Andrés Quemada Jiménez.

Madrid, 1928.—G. Hernández y Galo Sáez. — Uno de 18 por 13 centíme-tros, con 77 páginas y una de Indice. (36.733.)

- Curso completo de ense-57.406. ñanzy primaria por el método Cíclico. España la bella; lectura para los grados medio y superior. Fernando Por-cel Zanoguera.

Palma de Mallorea. Tipografía de Porcel.—Uno en 8.º, con 215 páginas.

57.407.—Cantad jota y pericón. Fericón argentino; "Marsel", seudónimo de Ramón Marlés Llobera, de la letra, y J. B. Slanak, seudónimo de Jaime Bienvenido Canáls, de la música. Barcelona. Sin año, 1928.—Enri-que Prevosti.—Uno en folio con dos

hojas. (13.316.)

57.408.—¡Es lo suyol, schotiss; Luciano Ramalli Bari'oni.

Ejemplar manuscrite - Uno en

folio con dos hojas :36.734.) 57.409.—En Miliu, sardana per a piano; Juan Aulí Padró.

-Uno en Ejemplar manuscrito. -

folio con dos hojas. (13.317.) 57.410.—El pecado de los hijos, comedia dramática en dos actos y en prosa, original; Federico del Rio Armenta y Gerardo Gárate del Río.

Zaragoza, 1928. Imprenta del Hospicio provincial.—Uno en 8.º, con 57 páginas. (754.)
57.411.—Nociones de Electricidad

y Electrotecnia, con arreglo al programa vigente para los operadores radiotelegrafistas; Rufino Gca Sacasa.

Madrid, 1927. Imprenta de J. Mos rales.—Uno en 14 por 20 centímes tros, con 217 páginas. (36.736.)

57.412.—La cura, tragedia humorística en tres actos, original; Pedro Muñoz Seca y Enrique García

Madrid, 1928. Tipo cata Nevo--- Uno en 8.º con 91 páginas. (36.737.)

57.413.—Los mosquitos, comedia en tres actos; Serafin Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Quintero. Madrid, 1927. Imprenta Clásica

Española.—Uno en 8.º, con 82 páginas. (36.738.)

57.414.—Maríaalegre, comedia en tres actos, original Enrique Suárez de Deza.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos Velasco.—Uno en 8.º, con 72 páginas. (36.739.)

57.415.—Mi rancherito, Hurtado y Martra (Carles Hurtado Henero e Ildefonso Alier y Martra).

Madrid, 1927. Enrique Durán. Uno en folio, con 2 hojas. (36.741.) 57.416.—Bacanas, tango: Arteaga V. Moro y Martra (Luis Artea-

ga Ruiz, Vicente Moro de Viguera e

Ildefonso Alier y Martra).
Madrid, 1927. Enrique Durán. Uno en folio con 2 hojas. (36.742.) 57.447.—The Jersey Girls, one step; Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ilde-

fonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.--Uno en folio menor, con 3 hojas.

(36.743.)

57.418.—Amor de cabaret, tango argentino; Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildefonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.—

Uno en folio menor, con dos ho-

jas. (36.744.)

57.419.—Repertorio doctrinal y lecal, por orden alfabetico, de la Jursprudencia civil española, establecida por el Tribunal Suprema, en sus sentencias dictadas desde 1.º de Enero de 1906 al 31 de Diciembre de 1909. Tomo VI. La Redacción de la revista general de Legislación y Jurisprudencia. (Editorial Reus, Sociedad anónima).

Madrid, 1928. Talleres tipográfi-cos del Editor.—Uno en 4.º, con 656

páginas. (36.745.) 57.420.—Inspección de la Hacienda pública. Contestaciones adaptadas al programa de 14 de Septiembre de 1927; Diccionario García de la Hoz, Cecilio José Lafuente y Zabalo, Roberto Picardo y Malkinshaw

y Alfredo Padrós Suárez.

Madrid. Talleres tipográficos del
Editor.—Uno en 4.º, páginas 126 y
una de erratas. (36.746.)

57.421.—Elementos de Higiene, Administración sanitaria municipal y Epidemiología. Contestacones a los temas para las oposiciones de Inspectores municipales de Sanidad, del programa aprobado por Real orden de 28 de Octubre de 1927; Carlos Rubio de la Torre, Valentín Matilla Gómez y Luis Nájera Angulo.

Madrid, 1928. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 704 pági-

nas. (36.747.)

57.422.—Apéndice a las contestaciones al programa mínimo único de 25 de Enero de 1926 para los funcionarios administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, adaptándolas al programa de Enero de 1927, para las oposiciones a ingreso en la Diputación provincial de Madrid; Manuel Barahona Muguerza, NIcolás Frias Martín y Carlos Angulo

del editor.—Uno en 4.º con 250 ráginas. (36.748.)

57.423.—Legislación de Hacienda. Obra ajustada al programa de cposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxi-liar de Contabilidad del Estado, publicada por Real orden de 12 de Febrero de 1927; Alfredo Prados Suárez.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 220 pági-

nas. (36.749.)

57.424.—Contabilidad del Obra ajustada al programa de oposi-ciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, pu-blicado por Real orden de 12 de Febrero de 1927; José María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.-Uno en 4.º con 200 pági-

nas. (36.750.)

57.425.—Leyes sociales. Ohra adaptada al programa de oposiciones a la carrera Fiscal, publicado el 16 de Noviembre de 1926; Maríano González Rothwoss Gil, José Casais y Santaló y León Martín-Gamero Rodríguez

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.-Uno en 4.º con 188 pagi-

nas. (36.751.)

57.426.—Teneduría de libros. Obra ajustada al programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, publicado por Real orden de 12 de Febrero de 1927; Antonio Camps Ferrer.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.--Uno en 4.º con 120 pagi-

nas. (36.752.)

57.427.—Auxiliares de Administración civil vacantes en los servicios centrales del Ministerio de Fomento. Contestaciones adaptadas al progra-ma de 27 de Octubre de 1927; anónimo.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 324 pági-

nas. (36.753.)

57.428.—Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Año 76. Tomo 151. Varios. Madrid. Talleres tipográficos del

editor-Uno en cuarto con 704 páginas. (36.754.)

57.439 Manual del Aspirante a Procurador. Segunda edición completamente revisada en fondo y forma a la Legislación actual. Manuales Reus de Derecho. Volumen XLIV; Federico Carbonero González, del texto, y Agustín Ossorio y López, de la revisión. Madrid. Talleres tipográfic s del

editor.—Uno en octavo, con 658 pá-

ginas. (36.755.)

57.430.—Código de Justicia Militar vigente anotado y concordado; Nicasio Pou Ribau.

Madrid. Talleres tipográficos del editor.-Uno en octavo, con 630 páginas. (36.756.)

57.431.—Nocturno, tango; letra de Diaz Morales; Jose Muñoz Mo-

Ejemplar manuscrito. - Uno en cuarto apaisado, con dos hojas portada. (36.757.)

57.432.—Saltimbanquis. Canción de Madrid, 1927. Talleres tipográficos I niños: Juan Ramón Jiménez, de la letra, y Emilio Ramírez, de la música, Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-lio, cuatro hojas y cubierta. (36.758.) 57.433.—El trompo de música. Can-

ción de niños; Emiliano Ramirez An gel, de la letra, y Emilio Ramírez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio. con tres hojas cubierta. (36.759.) 57.434.—Navidad. Canción dialogada; Gregorio Martínez Sierra, de la

letra, y Emilio Ramírez, de la música Uno en folio.-Ejemplar manuscrito, con cuatro hojas y cubierta. (36.760.)

57.435.—Las joyas rotas. Canción de niños; Antonio Zozaya Yon, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fe-

lio, con cinco hojas y cubierta. (\$6.761.) 57.456.—Luna de Junio. Canción de niños; Emilio Carrere Moreno, de la letra, y Emilio Ramirez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en felio, con tres hojas y cubierta. (36.762.)

57.437.—Amapolas. Canción de niños; Mariano Zurita Rodríguez, de la letra, y Emilio Rodríguez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.763.) 57.438. — Meciendo a mi muñeca.

Canción de niños; Vicente Medina To-más, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.764.) 57.439.—Glosa. Canción de niños; Serafín y Joaquín Alvarez Quintero, de la letra. y Emilio Ramírez Valiente.

te, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.765.)

57.440. — La mañana de la Sierra.
Canción de niños; Miguel de Castro y Gutiérrez, de la letra, y Emilio Rami-rez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno n folio, cuatro hojas y cubierta. (36.766.) 57.441.—El Alba. Canción de niños; Eduardo Marquina y Angulo, de la letra, y Emiliano Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-lio, 4 hojas y cubierta. (36.767.)

57.442.—La caperucita encarnada, canción dialogada; Francisco Villaespesa Martín, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la nú-

Ejemplar manuscrito.— Uno en folio con tres hojas y cubierta. (36.768.)

57.443.—Canción de Primayera; José Muñoz San Roman, de la le tra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito. -- Uno en en folio con siete hojas y cubterta. (36.769.)

57.444. Método de la Acalemia Central de Corte Parisién Sistema Usón; María de los Dolores Usón Polo.

Zaragoza, 1928. Imprenta de E. Bermejo Casañal.—Uno en folio, con 21 hojas. (755.)

57.445. En las alas del triunfo (poema alejandrino), Evocación ma-yestática del raid "Plus-Ultra"; Santiago de Vilella; Martin Crespo.

Salamanca, 1928. Establecimiento tipográfico de Almaraz.—Uno en octavo mayor, con 15 págs. (299.) 57.446.—"Noches de farra".— Juan

Costa Caals y Delfín Villa Gil, con el seudónimo colectivo de "Víctor Lapeña", de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado; dos hojas de música y una

de letra. (13.318.)

57.447.—"Album Benis", que comprende los números siguientes: primero, "Trágica fiesta"; segundo, "La chismoza"; tercero, "Hay que alegrarse"; cuarto, "Canastilla de flores"; quinto, "La novia de Pepe-Hillo"; sexto, "No estoy celosa"; séptimo, "Flor de Betania". por Juan Costa Casals.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cinco hojas. (13.319.) 57.448.—"Ella tuvo la culpa". No-

vela, por Ceferino Martínez Riestra. Madrid, 1928. - Imprenta G. Her-

nández y Galo Sáenz.-Uno en 8.º con 244 páginas. (36.770.)

57.449. "The beatiful blue-bird". Foxtrot (charlestón), por José María Pobla Jou, con el seudónimo de "Roy Lawrencei Price".

Barcelona.—Sin año. (1927.)—Casa Mozart.-Uno en 4.º: dos hojas de piano y cinco de instrumentos. (13.320.)

57.450.—"¡Duerme!" Romanza pera santo y piano.—J. S. Santoja (José Santoja Santoja), de la letra, y J. F. Pacieco (José Fernández Pacheco y lak puzano), de la música.

B'emplar manuscrifo.—Uno en folio doble, tres hojas y portada. (36.771.) 57.451.—El Cortijo de los rosa-les, comedia lírico-dramática en un acto, dividido en tres cuadros; música del Maestro José María Esteve; Triviad Domenech y Angel Candial

Sin lugar ni año (Valencia, 1928). Sin imprenta (Imprenta de los Salesianos).-Uno en octavo mayor, con 64 páginas. (2.142.)

57.452.—Desde las Pampas, tango-canción; letra de Manuel Gon-

Barcelona, 1927.—Huecograbado. París, 134, Barcelona.—Una boja en folio. (36.772.)

57.453.—A mi pueblo, pasodoble; Luis Mochales García y Ramón Mar-tínez Alvarez, de la lara, y Sixto

Lusa López, de la música.

Ejemplar escrito a máquina.-Uno en cuarto apaisado y folio, una de letra y dos con portada la música. (36.773.)

57.454. — Riau, riau!, vals-juta;

Enrique Calonge Roger.

Barcelona. Sin año (1928). Litografía e Imprenta le música de Joaquín Mora.—Uno en folio me-nor, con dos hojas. (13.321.)

57.455. — Policromías, reesías; Antonio Fernández Palacio.

Barcelona, 1928. Tipografía Olympia, P. Yuste. Uno en octavo, con 159 paginas y una de colofon. (13.322.)

57.456.—El Profesor del Mecanografista. Indispensable para aprender bien a escribir en la maquina y

sin mirar al teclado. Instrucciones; Florencia Herrero y Mora.

Madrid, 1928. Librería y Casa editorial Hernando, S. A.—Uno en octavo, con 55 páginas. (36.774.)

57.457.—Estudio sobre el agua en sus relaciones con las ciencias físico-químicas. El agua como ele-mento de vida; José Bómez Somoza. Vigo, 1927. Tipografía Tetilla.

Uno en octavo, con 67 páginas. 67.

(36.775.)

57.458.—En zig-zag (Por tierras vascas de España y Francia); Jesé García Mercadal.

Madrid, 1927. Sucesores de Rivadeneyra, S. A .- Uno en octavo, con 330 páginas. (36.776.)

57.459.—Los ídolos del hogar, comedia en tres actos y prosa; original de Pilar Algora Gorbea de Dupons.

Ejemplar escrito a máquina, un cuaderno en 4°, 108 hojas y dos de

portada y personajes. (381.) 57.460.—"Aguanta la caña", entremés Valensiá, en verso y prosa; original de Vicente Montesinos Estellés.

Ejemplar escrito a máquina, un cuaderno en 4.º, con 35 hojas (2.143.)

57.461.—"Te diré" ¡Es lo suyo!, schotis, canción, Ricardo Yust García y Pedro Laina Marina, de la letra de la música.

Ejemplar escrito.-Uno en 4.º apaisado, dos hojas (36.777.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas don Juan Ribera Gonel, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciem-

bre de 1924

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante y, en su consecuencia, concederle un mes de licen-cia por enfermo y, por tanto, con go-ce de sueldo, con arreglo a lo preve-nido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928 .-Director general: P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerie.

SEECIÓN DE PUERTOS

Exemo. Sr.: Vistos los antecedentes de la subasta realizada por la Junta de Obras del puerto de Cartagena para el acopio de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Cartagena a La Unión, cuyo presupuesto asciende a 48.116 pesetas:

Resultando que la Junta fué auto-rizada para subastar por Reales ór-denes de 12 de Diciembre de 1927 y

2 de Marzo de 1928:

Considerando que se han presentado las siete proposiciones que se re-

1.ª-D. Francisco Pérez Ródenas, por 38.990 pesetas.

2.a-D. Isidoro Martínez Garra, por 41.284 idem.

3. D. Francisco López Cobacho, por 43.200 idem.

4.ª-D. José Pérez Martínez, por 38.400 idem.

5.ª-D. Andrés Martínez Cao, por 46.390 idem.

6.ª-D. Pedro Tortosa Franco, por 43.999 ídem.

7.ª—D. Pablo Martínez Sánchez, por 46.890 idem, de las que resulta más ventajosa la número 4:

Considerando que se han cumplido

todos los requisitos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispues-to se adjudique definitivamente esta subasta al mejor postor, D. José Pérez Martínez, vecino de Aljorra, por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas (38.400), lo que produce una baja de 9.716 pesetas en la programaca de captante. el presupuesto de contrata, importante 48.116 pesetas.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de obras públicas, Junta de Obras del puerto de Cartagena, del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia,

Vista el acta y antecedentes de ra subasta celebrada en este Ministerio, para contratar la construcción de tres tinglados y pavimentación de las cas lles inmediatas del puerto de Barce-

Resultando que se han presentado las cinco proposiciones que se resenan a continuación:

S. A. Fomento de obras y construc-ciones, por 1.046.948,72 pesetas.

S. A. Materiales para ferrocarril y construcciones, por 1.017.859,45.

S. A. Construcciones y Pavimentos, por 1.042.653,45.

S. A. Metropolitana de construc-

ción, por 1.016.000.00.

S. A. Talleres de Cadagua, por 1.043.950,00, de las que resulta nómicamente más ventajosa la sus crita por los señores D. Rodolfo Ad-ter Limberger y D. Jaime Nualart Bardaji, en nombre y representación de la S. A. Metropolitana de Cons trucción, los que se comprometen realiar las obras por la cantidad de un millón diez y seis mil pesetas, que produce una haja de doscientas ochenta y ocho mil novecientas cual renta y ocho pesetas un centimo en

el presupuesto de contrata, que asciende a 1.304.948,01 pesetas:

Considerando que se nan cumplido todas las formalidades legales.

S. M. el Rey ha resuelto adjudicar definitivamente esta subasta a los referidos señores D. Rodolfo Aster Limberger y D. Jaime Nualart Bardaji, como representantes de la S. A. Metropolitana de Construcción, por la cantidad de un millión diez y seis mil (1.016.000) pesetas.

Lo que de Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta de Obras del puerto de la capital, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1928.-El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Concesiones.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de D. Federico de la Sota y Diego, en solicitud de autorización para sanèar una marisma en Repontón, término de Marina de Cudeyo, con destino al cultivo y repoblación forestal:

Visto el proyecto que a la petición

se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arrelgo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo so-

Resultando que han informado, en sentido favorable a la concesión, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Santander, la Inspección provincial de Sanidad, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a

las condiciones siguientes:

1.º Se concede a D. Federico de la Sota y Diego, al objeto de sanearla y dedicarla al cultivo y a repoblación forestal un trozo de marisma en el lugar de Repontón, que linda: al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante; al Sur, con el arroyo Reponton; al Este, con la mies denominada de Cueto y el prado de D. Ramón Bedia, y al Oeste, con la marisma de Pedrosa, con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero industrial D. José Luis García Gutiérrez, y que fecha en 21 de Febrero del año 1 actual y ha servido de base al expediente administrativo.

2.º Las obras deberán dar principio dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de la concesión y quedarán terminadas en el de dos (2) años, a partir de la misma fecha.

3.ª Antes de empezar los trabajos, y con la debida antelación, avisará el concesionario a la Jefatura de Obras públicas para que ésta, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto, de Santander, proceda al replanteo de las mismas. De esta operación se levantará acta por triplicado, acompañada de su correspondiente plano, uno de cuyos ejemplares se sometera a la aprobación competente, y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en dicha Jefatura.

4.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario avisará al Ingeniero Jefe para que por este o facultativo en quien delegue y con asistencia de la Dirección antes expresada, proceda a reconocerlas, y si practicada es-ta operación resultase que habían sido ejecutadas con arreglo al proyecto y plano del replanteo aprobado, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para las actas de replanteo.

5.º Antes de dar principio a los trabajos, el concesionario depositará en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad necesaria para elevar al cinco por ciento (5 por 100) del importe de las obras la fianza que tiene consignada, la cual será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento

de aquéllas.
6.ª Dicha fianza quedará afecta en la parte que corresponda a lo que prescribe el parrafo 7.º del articulo 55 de la vigente ley de Puertos.
7.º El concesionario tendrá la obli-

gación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mis-mas ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho

8.ª Si la defensa del territorio lo exigiera, el ramo de Guerra podra ocupar la obra y aun destruiria a juicio de la Autoridad militar competente, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

9.ª La inspección de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras pública y de la Dirección de las Obras del puerto de Santander, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione, así como los de replanteo y reconocimiento final, con arreglo a las disposiciones vigentes

o que en lo sucesivo se dicten. Esta concesión se otorga a perpetuidad, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de fercero, quedando la superficie concedida su-Jeta a las servidumbres de salvamen-to y vigilancia del litoral y demás establecidas en la ley de Puertos y Reglamento dictado para su ejecu-ción de fecha 19 de Enero último.

11. Esta concesión queda sajeta, por lo que se reflere a la construcción de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones acerca del contrato de trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

12. Las obras habrán de realizarse de modo que el regato Repontón tenga fácil desagüe y no puedan producirse nunca estancamientos de lar-

ga duración.

13. Asimismo ha de quedar asegurada la fácil salida de las aguas pro-cedentes de lluvias y de filtraciones del terreno.

14. Será reintegrada esta concesión con arreglo a la vigente ley del

Timbre.

15. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá conforme a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto, el del interesado y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la previncia de Santander.

AGUAS

Exemo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de D. Alejandro Domínguez López y el proyector presentado por el peticionario y suscrito en 3 de Octubre de 1925 por el Ingeniero de Minas D. Rafael Sáens Diez, para servir de base a la concesión que se solicita de un aprovechamiento hidráulico de 500 litros por segundo en el río Bibey y sitio denominado "Gatel" o "Veiga", en término de Viana del Bollo, provincia de Orense, con destino a usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883 y al Real decreto de 8 de Septiembre de 1918:

Resultando que todas las obras se

Resultando que todas las obras se desarrollan en el cauce del río y, por tanto, en terreno de dominio público.

Resultando que el peticipario de constituído en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Orense, con el número 311 de entrada y 198 de registro, y en concepio de depósito provisional, a disposición de la Intendencia General Militar, la cantidad de do nesetas importe del 1 per 100 del 40 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto total de las obras, que importa 3.970,85 pesetas:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa que el apro-vechamiento solicitado no afecta al Plan de obras hid áulicas aprobade, por Real decreto de 25 de Abril de

Resultando que no se ha presentado proyecto alguno en competencia, ni se ha producido tampoco reclamación alguna entra la petición formulada

contra el proyecto que la sirve de

Resultando que la Jefatura de Obras publicas informa favorablemente a la concesión solicitada, y detalla las con-diciones con arreglo a las cuales pro-

pone que se otorgue:
Resultando que el Consejo Provin-pial de Fomento, la Comisión provinrial y el Gobierno civil de Orense informan también favorablemente el

expediente y se hallan conformes con las cláusulas de concesión propuestas por la Jefatura de Obras públicas: Considerando que por haberse observado en el expediente la tramita-

ción reglamentaria y por no haberse presentado proyecto en competencia ni producido reclamación alguna contra la petición, y por ser favorables todos los informes emitidos, procede que se otorgue la concesión que se solicita:

Considerando que el depósito provisional que se constituyó a disposición de la Intendencia General Militar no tiene validez, y debe sustituirse por otro a disposición de la Dirección general de Obras públicas, S. M. el Rey (q. D. g.) na tenido a bien disponer se otorgue la conce-

sión de referencia con arreglo a las

tláusulas siguientes:

Se autoriza a D. Alejandro Do-1.ª Se autoriza a D. Alejandro Do-minguez López para aprovechar las aguas del río Bibey, en el sitio do-nezninado "Gatey o Veiga", en termi-ho de Viana del Bollo, provincia de Orense, en usos industriales, con arre-gay al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en 30 de Occubre de 1925 por D. Bafael Sáenz Diez cu de 1925 por D. Rafael Sáenz Diez, en cuanto no se modifique por las conchisiones que siguen.

2.ª El volumen máximo que se podra derivar será de 500 litros por segundo. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un módulo que II-

mite el caudal derivado al concedido.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 2,04 metros,
etentados desde la coronación de la
presa, que deberá quedar enrasada. en un plano horizontal 5,66 metros por debajo de una cruz marcada a poico en una roca de la margen iz-

quierda.

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que autorice su explotación total o parcial.

Pasado este plazo, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa
el Real decreto de 10 de Noviembre
de 1922, a cuyas prescripciones queda
sujeta así como a la Real acdor de 7 sujeta, así como a la Real orden de 7 de Julio de 1921 y a los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio del mismo año.

5. Las obras empezarán en el pla-to de cuatro meses, a partir de la fe-Cha de publicación en la GACETA DE Madrio de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los doce meses,

partir de la misma fecha. 6.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, con-

trato de accidentes del trabajo y demás de carácter social-

A. Se ejecutarán las obras bajo la 122 y 24 del libro II del vigente Es-

inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por

aquélla se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimeiento y recepción, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y ex-presamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este a c t a la Dirección general.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras

de la misma.

9. El concesionario depositará antes de comenzar las obras y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, el depósito del 1 por 100 del importe de las obras en ferrenos de dominio público, el cual se devolvera después que se apruebe el acta de reconocimiento final y recepción de las obras.

Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres

existentes.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las dispo-siciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas. 12. Se concede la ocupación del do-

minio público necesario para las ebras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publica-

da esta concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert Señor Gobernador civil de Orense.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMER-CIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

CIRCULAR

En cumplimiento de los artículos

tatuto de Formación técnica industrial se convoca a un concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial de Secretaría y Estadística de las Oficinas-laboratorios de Orientación y Selección profesional de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid y de las demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial.

Los concursantes deberán dirigirse, antes de transcurrir el plazo de veinte d'as, a partir de la fecha de publicación, al Instituto de Orientación y Selección Profesional de la zona correspondiente, con arreglo a la distribución del artículo 12 del libro II citado.

Con la solicitud deberán presentar a los Institutos correspondientes un curriculum vitac lo más detallado posible, que haga especial referencia a los hechos más relacionados con la preparación personal en materias de Orientación y selección profesional y conexas, y acompañarán también los documentos necesarios para justificar la personalidad.

Los concursantes elegidos deberan asistir al curso de preparación que se organizará simultáneamente en Madrid y Barcelona. Este curso será esencialmente práctico, suponiéndose en los alumnos que hayan de ser admitidos a él la suficiente preparación teórica en Fisiología, Psicología, Tecnología, Estadística y Economía social, además de una comprensión clara de los problemas de Orientación profesional ; ara seguir con provecho las enseñanzas.

El curso empezará el día primero de Noviembre de 1928 y se desarrollará paralelamente en los Institutos de O. y S. P. de Madrid y Bar-celona hasta el 22 de Diciembre próximo, bajo la acción directa del personal de estos Institutos. Terminado este primer período, se adjudicarán provisionalmente las plazas por orden de méritos y de capacidad y los alumnos empezarán a trabajar en sus respectivos puestos bajo la vigilancia e inspección del Instituto a cuya jurisdicción correspondan.

La labor de iniciación de los alumnos orientadores en sus respectivos destinos irá especialmente dirigida a los alumnos de los Centros de formación técnica industrial; pero el servicio estará enteramente abierto al público, según las disposiciones transitorias del libro II del Estatuto de Formación Técnica Indus-

Madrid, 5 de Octubre de 1928. El Director general, C. do Madariaga.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.